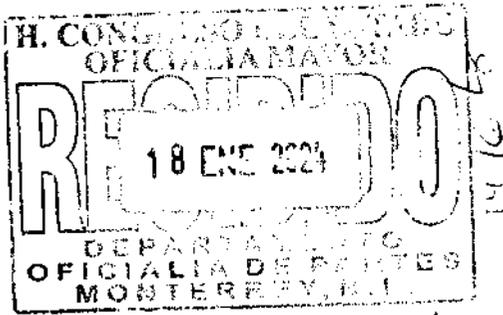


16

C. LUIS DANIEL LÓPEZ RUIZ
(DOCUMENTACIÓN ELABORADA EN VERSIÓN PÚBLICA)



con los recibos se desliza en el presente

Asunto: Se presenta postulación para la Convocatoria para la designación del Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Nuevo León

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LXXVI LEGISLATURA

Presente.-

Por este conducto acudo para postularme personalmente en la Convocatoria para la designación del Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Nuevo León, aprobada por esa legislatura mediante Acuerdo Número 511 de 11 de diciembre de 2023, modificado mediante Acuerdo Número 523 de 15 de diciembre de 2023.

Al efecto, acompaño a la presente postulación:

1. Acta de nacimiento del suscrito;
2. Copia de credencial para votar vigente;
3. Copia para cotejo de copia certificada del título profesional del suscrito;
4. Carta del suscrito en la que se manifiesta bajo protesta de decir verdad, cumplir con los requisitos previstos en los numerales IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Base Primera de la Convocatoria;
5. Currículum Vitae del suscrito y versión pública del mismo;
6. Documentos con los que se acredita experiencia o conocimiento en procuración o impartición de justicia, a saber:



a) Impresión del Periódico Oficial del Estado de fecha 25 de diciembre de 2010, en la que consta la designación del suscrito como Comisionado Propietario de la Comisión Estatal Electoral por el II. Congreso del Estado de Nuevo León, Legislatura LXXII.

b) Impresión del Periódico Oficial del Estado de fecha 29 de diciembre de 2010, en la que consta la designación del suscrito como Comisionado Presidente de la Comisión Estatal Electoral por el Pleno de la misma.

c) Copia para cotejo del nombramiento del suscrito como Director Jurídico del Municipio de Guadalupe, N.L.

d) Copia para cotejo del nombramiento del suscrito como Secretario de Control y Sustentabilidad Urbana del Municipio de Guadalupe, N.L.

e) Copia para cotejo del nombramiento del suscrito como Secretario de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Municipio de Guadalupe, N.L.

f) Copia para cotejo del nombramiento del suscrito como Encargado de Despacho de la Secretaría de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Municipio de Guadalupe, N.L.

g) Copia para cotejo del nombramiento del suscrito como Encargado del Despacho de la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Municipio de Guadalupe, N.L.

h) Copia para cotejo del nombramiento del suscrito como Titular de la Unidad de Consejería Municipal del Municipio de Guadalupe, N.L.

i) Copia para cotejo del nombramiento del suscrito como Director de Investigación y Normatividad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Nuevo León.

7. Documentos con los que se acredita experiencia o conocimientos en transparencia, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción, a saber:

a) Impresión del Periódico Oficial del Estado de fecha 25 de diciembre de 2010, en la que consta la designación del suscrito como Comisionado Propietario de la Comisión Estatal Electoral por el II Congreso del Estado de Nuevo León, Legislatura LXXII (también referida en el apartado anterior).

b) Impresión del Periódico Oficial del Estado de fecha 29 de diciembre de 2010, en la que consta la designación del suscrito como Comisionado Presidente de la Comisión Estatal Electoral por el Pleno de la misma (también referida en el apartado anterior).

c) Copia para cotejo del nombramiento del suscrito como Director Jurídico del Municipio de Guadalupe, N.L. (también referida en el apartado anterior).

d) Copia para cotejo del nombramiento del suscrito como Secretario de Control y Sustentabilidad Urbana del

Municipio de Guadalupe, N.L. (también referida en el apartado anterior).

e) Copia para cotejo del nombramiento del suscrito como Secretario de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Municipio de Guadalupe, N.L. (también referida en el apartado anterior).

f) Copia para cotejo del nombramiento del suscrito como Encargado de Despacho de la Secretaría de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Municipio de Guadalupe, N.L. (también referida en el apartado anterior).

g) Copia para cotejo del nombramiento del suscrito como Encargado del Despacho de la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Municipio de Guadalupe, N.L. (también referida en el apartado anterior).

h) Copia para cotejo del nombramiento del suscrito como Titular de la Unidad de Consejería Municipal del Municipio de Guadalupe, N.L. (también referida en el apartado anterior).

i) Copia para cotejo del nombramiento del suscrito como Director de Investigación y Normatividad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Nuevo León (también referida en el apartado anterior).



8. Carta en la que se manifiesta bajo protesta de decir verdad la voluntad expresa de participar en el proceso de selección para la designación del Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Nuevo León.

9. Carta en la que se manifiesta bajo protesta de decir verdad que se han leído y se aceptan las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria que nos ocupa;

10. Carta en la que se acepta el procedimiento de notificación previsto en la convocatoria;

11. Carta de no inhabilitación expedida por la Contraloría del Estado.

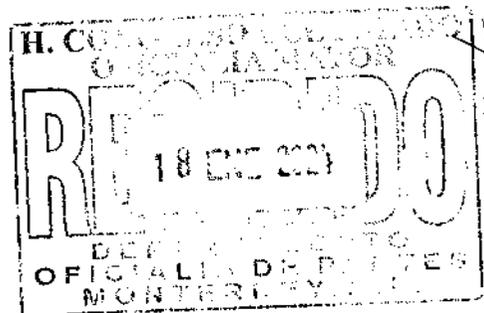
12. Constancias académicas de cursos y seminarios.

Sin otro particular, quedo de Ustedes.

Atentamente

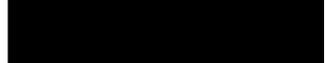
Monterrey, N.L., a 18 de enero de 2024

LIC. LUIS DANIEL LÓPEZ RUIZ

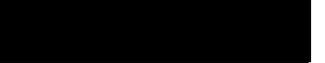




Identificador Electrónico



Clave Única de Registro de Población



Número de Certificado de Nacimiento



Entidad de Registro

NUEVO LEON

Municipio de Registro

MONTERREY

Estados Unidos Mexicanos

Acta de Nacimiento

Oficialía	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta

Datos de la Persona Registrada

LUIS DANIEL	LOPEZ	RUIZ
Nombre(s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:
HOMBRE	14/06/1978	MONTERREY
Sexo:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:
		NUEVO LEON

Datos de Filiación de la Persona Registrada

[Redacted]				
Nombre(s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nacionalidad:	CURP:
[Redacted]				
Nombre(s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nacionalidad:	CURP:

Anotaciones Marginales:	Certificación:
[Redacted]	Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los artículos 35, 41 y 46 del Código Civil de Nuevo León, 4, 7 y 11 fracción V de la Ley del Registro Civil de Nuevo León; y 4 fracciones IV, V, VIII, XVIII, 7, 13 fracciones I, II, VII, XXV y 20 fracción III del Reglamento de la Ley del Registro Civil de Nuevo León. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.
	A los 16 días del mes de Enero de 2024. Doy fe.

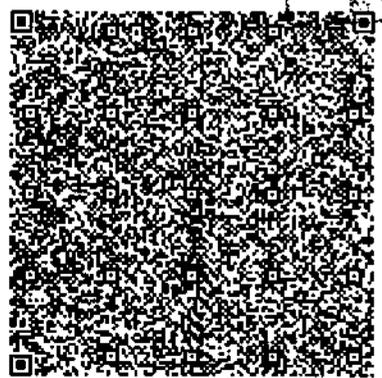
Firma Electrónica:

TE 9S TD c4 MD Y> NE hO TF Ba Uz A2 IE xV SV Mg RE FO SU VM IE xP UE Va IF JV SV p8
MT E5 MD NS MD Ax MT E5 Nz gw MD E4 MD B8 TX wx NC Bk ZS Ba dW 5p by Bk ZS Ax OT
c4 IE SV RV ZP IE xF T0 58 bn V5 bH xu dW xs

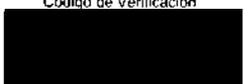
Código QR



DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
LIC. ABELARDO GARCÍA GONZALEZ



Código de Verificación



La presente copia certificada del acta es un extracto del acta que se encuentra en los archivos del Registro Civil correspondiente, la cual se ha expedido con base en las disposiciones jurídicas aplicables, cuyos datos pueden ser verificados en la página <https://cevar.registrocivil.gob.mx/cevar/ConsultaFolio.jsp>, capturando el Identificador Electrónico que se encuentra en la parte superior derecha del acta, para su consulta en dispositivos móviles, descarga una aplicación para lectura del código QR

El Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey

Campus Monterrey

concede a

Luis Daniel López Ruiz

el título profesional de

Licenciado en Derecho

considerando que ha cumplido con los estudios correspondientes
y satisfecho todos los requisitos necesarios.

COTEJADO

FECHA: 12/ Enero/ 2024

FIRMA: 

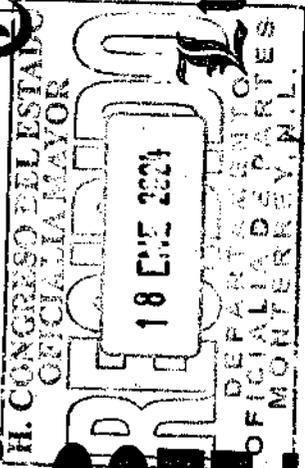


Dado en la ciudad de Monterrey, estado de
Nuevo León, el día 16 de diciembre de 1999.


RUIZ, Leopoldo
Rector del Sistema Director de la División Académica



NOTARÍA PÚBLICA No. 149
TITULAR
LIC. ANDRÉS ALONSO RODRÍGUEZ MERCADO
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO



COTEJADO

NOTA: LA AUTORIZACION DE ESTE TITULO FUE AUTORIZADA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 1999 SEGUN CONSTA EN EL LIBRO 17 FOLIO 3223/ DE AUTORIZACION DE TITULOS PROFESIONALES DEL CAMPUS MONTERREY



DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY
DIC. 16. 1999
CAMPUS MONTERREY
DIRECCION DE SERVICIOS ESCOLARES

DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY


Directora de Servicios Escolares

LIC. ALEJANDRA GARCIA GARZA

Firma del interesado

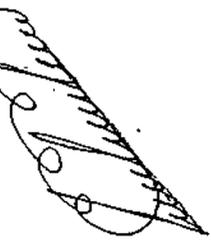
EL QUE SUSCRIBE, DIRECTOR DE REGULACIÓN DE INSTITUCIONES PARTICULARES, HACE CONSTAR QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LAS REGISTRADAS EN ESTA DIRECCION Y CORRESPONDEN A:

Lic. Alejandra García Garza

SE TOMÓ NOJA DEL PRESENTE TÍTULO EN LA FOJA 148 DEL LIBRO 178 DE REGISTRO RESPECTIVO.

México, D.F., a 24 de Mayo de 12000

LIC. GABRIEL CARREÑO CAMACHO



LIC. MONICA ALICIA GARZA BARBOSA
MONTERREY, COAHUILA DE ZARAGOZA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
Registrado a fojas 72
del libro A 309
de Registro de Títulos Profesionales y Grados Académicos
bajo el número 30
cédula No. 03093579
México, D.F. a 12 de JUNIO de 2000

EL REGISTRADOR





SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN DE INSTITUCIONES PARTICULARES

PODER EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA
MONTERREY, N. L. A. 8 de agosto de 2000
P. PRESIDENTE
LIC. ENRIQUE GONZÁLEZ BENAVIDES
LIC. MONICA ALICIA GARZA BARBOSA



S. E. P.
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA

----- El Suscrito, Licenciado ANDRES ALONSO RODRIGUEZ MERCADO, Notario Público Titular de la Notaria Publica 149 (ciento cuarenta y nueve) con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos, CERTIFICO y hago constar Que la presente Copia Fotostática que va en 1 (uno) hojas, coincide fiel y exactamente con su original, el cual tuve a la vista.- Lo que certifico a solicitud de parte interesada, en la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, a los 11 (once) días del mes de Enero de 2024 (dos mil veinticuatro) y que bajo el Numero 149/5926/24 se anotara en el Libro que para Actas Fuera de Protocolo lleva esta Notaria.- DOY FE.-----



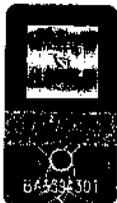
LIC. ANDRÉS ALONSO RODRÍGUEZ MERCADO
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 149
TITULAR
ROMA820512I24

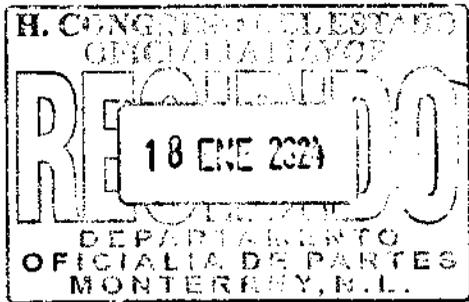


NOTARÍA PÚBLICA No. 149
TITULAR
LIC. ANDRÉS ALONSO RODRÍGUEZ MERCADO
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO



No. 149
P.
R.
L. RODRÍGUEZ MERCADO
EÓN, MÉXICO
TRITO





Asunto: Manifestaciones para cumplir Base 2, apartado 4 de la Convocatoria para la designación del Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Nuevo León

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA**

Presente.-

Por este conducto y para dar cumplimiento a lo establecido en la Base Segunda apartado 4, de la Convocatoria para la designación del Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Nuevo León, aprobada por esa legislatura mediante Acuerdo Número 511 y modificada mediante Acuerdo Número 523, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad:

- 1). Que no he sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión.
- 2). Que no he sido Gobernador o secretario de despacho del Ejecutivo; y que cuento con un perfil que permite que la función de procuración de justicia cumpla con los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad y respeto a los derechos humanos.
- 3). Que no estoy inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 4). Que cuento con experiencia y conocimiento en procuración o impartición de justicia, en el ámbito público.
- 5). Que cuento con experiencia y conocimientos en transparencia, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.

6). Que no he sido condenado por delito doloso.

7). Que gozo de buena reputación.

Sin otro particular, quedo de Ustedes.

Atentamente

Monterrey, N.L. a 18 de enero de 2024

LIC. LUIS DANIEL LÓPEZ RUIZ



e-mail: [REDACTED]

tel. [REDACTED]

Actividad profesional:

INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, INFONL. enero de 2023 a la fecha

Director de Investigación y Normatividad

- Es responsable de impulsar la formulación y actualización de proyectos, iniciativas, disposiciones legislativas, así como disposiciones reglamentarias o administrativas para la mejora de la regulación interna de las actividades del Instituto.

MUNICIPIO DE GUADALUPE, N.L. febrero de 2022 a enero 2023

Titular de la Unidad de Consejería Municipal

- Fue responsable de acompañar y asesorar al gabinete del municipio en el diseño e implementación de políticas públicas, así como en la ejecución de sus actividades ordinarias.

MUNICIPIO DE GUADALUPE, N.L. enero de 2020 a febrero de 2022

Secretario de Ordenamiento Territorial (antes Secretario de Control y Sustentabilidad Urbana):

- Fue responsable de encabezar el área de desarrollo urbano y vialidad del Municipio, en donde ejecutó el seguimiento y la autorización de trámites de uso de suelo, nuevos fraccionamientos y desarrollos industriales; así mismo, coordinó la implementación de soluciones para atender necesidades de vialidad y movilidad.

MUNICIPIO DE GUADALUPE, N.L. noviembre de 2015 a abril de 2018

Director Jurídico del Municipio:

- Fue responsable de encabezar el área contenciosa del Municipio, en donde se tramitan y gestionan los juicios iniciados en contra del municipio y por éste en contra de terceros, respecto del cumplimiento de obligaciones con proveedores y/o ciudadanos.
- Fue responsable de encabezar el área legal corporativa del Municipio realizando contratos y convenios tanto con proveedores como con organismos ciudadanos y gubernamentales.
- Fue responsable de brindar soporte técnico a Regidores y Síndicos del Ayuntamiento en los trabajos que desarrollaron en sus comisiones y en el pleno del órgano colegiado.
- Fue vocero del municipio y se le encomendó la tarea de dar atención a los medios en temas relacionados con la actividad ordinaria de la administración municipal.

PRÁCTICA LEGAL INDEPENDIENTE Monterrey, N.L. septiembre de 2012 a la fecha

- Desarrolla y atiende litigios en materia civil, mercantil y administrativa.
- Genera contratos y soluciones legales para la realización de proyectos de inversión y nuevos negocios.
- Diseña y opera estrategias de negociación de conflictos como mecanismo alterno para la solución de controversias.

- Otorga consultoría en materia de derecho electoral.
- Realiza asesorías en materia de desarrollo urbano.

COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL Monterrey, N.L. diciembre de 2010 a septiembre de 2014

Comisionado Ciudadano Presidente:

- Encabezó al organismo responsable de la realización del proceso electoral para la elección de diputados locales y ayuntamientos en el año 2012.
- Llevó a cabo la dirección de los trabajos de coordinación en materia de organización y capacitación electoral con el entonces Instituto Federal Electoral para la realización de las elecciones locales de 2012 y la preparación del proceso de 2015.
- Fue vocero oficial del organismo electoral local.
- Participó como fundador de la Asociación de Presidentas y Presidentes de los Institutos y Consejos Electorales de las Entidades Federativas (APPICEEF) ahora Asociación de Instituciones Electorales de las Entidades Federativas (AIEEF).
- Fue designado Comisionado Ciudadano Propietario por unanimidad por el H. Congreso del Estado, el 24 de diciembre de 2010.
- Fue designado Comisionado Ciudadano Presidente por el Pleno de la Comisión Estatal Electoral el 26 de diciembre de 2010.
- Fungió como Presidente de las sub-comisiones de Vigilancia del Financiamiento Público y Privado de los Partidos Políticos; Servicio de Información Preliminar de Resultados Electorales; Diseño y Elaboración de Documentación y Material Electoral para el Proceso Electoral 2012.

LUGO, GALINDO Y RAMÍREZ DE ALBA Monterrey, N.L. junio de 2009 a mayo de 2012

Of counsel:

- Representó empresas e intereses individuales ante las diversas instancias judiciales y administrativas del país.
- Dirigió la operación de la firma en los juicios de carácter mercantil, civil, administrativo y de amparo.
- Asesoró y participó en arbitrajes internacionales ante la Corte Internacional de Arbitraje de la CCI.
- Otorgó asesorías y consultoría en temas de contratos, negociaciones y licitaciones públicas.

NOTARÍA 105 Monterrey, N.L. noviembre de 2008 a mayo de 2009

Director Jurídico:

- Colaboró otorgando soporte legal a los procesos de toma de decisiones de las diversas áreas de la organización (Dirección General, Administración, Recursos Humanos, Inmobiliaria, Notaría, Archivo, y otras).
- Participó revisando contratos de proveedores y elaborando contratos para satisfacer las necesidades del grupo.
- Mantuvo un seguimiento al trabajo de abogados externos respecto a procedimientos legales que concernían a los intereses de la organización.
- Compiló y estructuró diversas normativas internas de la organización y vigiló su cumplimiento.

LUGO, GALINDO Y RAMÍREZ DE ALBA Monterrey, N.L. noviembre de 2005 a noviembre de 2008

Asociado:

- Desarrolló estrategias y soluciones legales en asuntos contenciosos relacionados con temas de propiedad intelectual, defraudación fiscal, créditos bancarios, arrendamientos, incumplimiento de contratos de garantía, inmuebles y otros.

- Participó activamente en litigios transnacionales con procesos abiertos en las Cortes de Brownsville, Corpus Christi y Austin, Texas que derivaron en mediaciones y arbitrajes internacionales.
- Otorgó asesoría en temas de sociedades y trabajó en la revisión y elaboración de contratos de prestación de servicios y desarrollo de software, de licencia, de mantenimiento y asistencia técnica, de compraventa de bienes muebles, de suministro, etc.
- Coordinó abogados corresponsales en México, D.F. y el extranjero; supervisó asociados jr. y pasantes de la firma.

MARTÍNEZ BUFETE DE ABOGADOS Monterrey, N.L. septiembre de 1999 a octubre de 2005

Abogado litigante:

- Participó en el desarrollo e implementación de estrategias judiciales y de negociación exitosas en procedimientos del orden común y federal.
- En materia de amparo obtuvo resoluciones favorables que permitieron la continuidad de negocios y proyectos de inversión; realizó cabildeo en la Suprema Corte de Justicia y diferentes Tribunales Colegiados a favor de los intereses de los clientes de la firma.
- Coordinó abogados corresponsales en México, D.F., pasantes y abogados jóvenes.

NATIVIDAD ABOGADOS México, D.F. junio y julio de 1996 y 1997

Pasante: Fungió como asistente en el área de litigio laboral. Colaboró en litigios y negociaciones individuales realizadas en Juntas Federales y Procuradurías del Trabajo de el D.F.; Puebla, Pue.; Pachuca, Hgo.; Ecatepec, Tlanepantla y Toluca, Edo. de México.

Educación:

LICENCIADO EN DERECHO

ITESM, Campus Monterrey.
Agosto de 1995 a Diciembre de 1999

Monterrey, N.L.

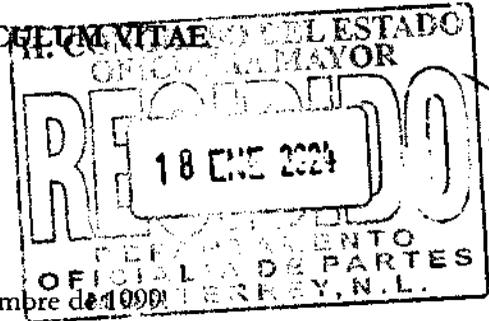
A lo largo de su trayectoria profesional ha participado en cursos, diplomados y seminarios, entre otros:

- Seminario de Responsabilidades Administrativas, DA.MX, octubre de 2022.
- Diplomado Virtual de Administración del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Municipal, INAFED, mayo de 2020.
- Diplomado en Desarrollo y Administración de Sistemas de Inteligencia Estratégica, EGAP-Gobierno y Política Pública-ITESM, noviembre de 2013.
- Programa de especialización "La Práctica Arbitral en México", Centro de Arbitraje de México-EGAP, octubre de 2012.
- Diplomado en Managment, Neways International México, septiembre de 2010.
- Primer Seminario de Alto Nivel Sobre Cabildeo, Red Familia – EGAP, octubre de 2004.
- Diplomado en Derecho Procesal Constitucional, Colegio de Secretarios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación-UANL, mayo de 2003.
- Diplomado en Derecho Constitucional y Amparo, ITESM Campus Monterrey, septiembre de 2000.

LUIS DANIEL LÓPEZ RUIZ

FORMATO PÚBLICO DE CURRÍCULO DE LA VITAE DEL ESTADO

ENERO DE 2024



Preparación académica:

Licenciado en Derecho, ITESM Campus Monterrey, Diciembre de 1999

Experiencia profesional:

- *Director de Investigación y Normatividad, INFONL, enero de 2023 a la fecha.*

Funciones: Impulsar la formulación y actualización de proyectos, iniciativas, disposiciones legislativas, así como disposiciones reglamentarias o administrativas para la mejorar la regulación interna de las actividades del Instituto

- *Titular de la Unidad de Consejería Municipal, Guadalupe, N.L., febrero 2022 a enero de 2023*

Funciones: Realizar un acompañamiento colaborativo a las actividades del gabinete municipal, realizar el diseño e implementación de proyectos de políticas públicas y asesoraría normativa en la ejecución de sus actividades ordinarias.

- *Secretario de Ordenamiento Territorial, Guadalupe, N.L., enero de 2020 a febrero de 2022.*

Funciones: Responsable de encabezar el área de desarrollo urbano del Municipio, donde ejecutó el seguimiento y la autorización de los trámites de uso de suelo y licencias, así como el área de vialidad, implementando soluciones para atender y mejorar la movilidad.

- *Director Jurídico, Guadalupe, N.L., noviembre de 2015 a abril de 2018.*

Funciones: Responsable de dirigir el área jurídica del Municipio, realizando contratos y convenios, tanto con proveedores como con organismos ciudadanos y gubernamentales; y por otro lado tramitando y gestionando los juicios iniciados en contra del municipio y por éste en contra de terceros, respecto del cumplimiento de obligaciones con proveedores y/o ciudadanos.

- *Presidente de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, diciembre de 2010 a septiembre de 2014*

Funciones: Presidió el Pleno del Organismo y llevó a cabo la dirección de los trabajos de realización del proceso electoral local 2012 y preparación del proceso electoral local del 2015; así mismo dirigió la coordinación en materia de organización y capacitación electoral con el entonces Instituto Federal Electoral para la realización de las elecciones locales de 2012 y la preparación del proceso de 2015, entre otras actividades desarrolladas al frente del organismo.

- *Abogado Practicante Independiente, septiembre de 2012 a la fecha.*

Funciones: Realiza consultoría jurídica en materia de litigio civil, mercantil y administrativo, así como en contratos y proyectos de inversión y nuevos negocios. También brinda asesoría legal en derecho electoral y desarrollo urbano.

- *Abogado Litigante, de 1999 a 2012, trabajó en diferentes despachos y una notaría realizando servicios jurídicos en áreas de litigio civil, mercantil, administrativo, amparo y penal, así como en cuestiones de derecho corporativo.*

Habilidades

Liderazgo, capacidad de trabajar en equipo, experiencia profesional en el ámbito público y privado, sólido conocimiento de la materia regulatoria y el campo legal.



Periódico Oficial



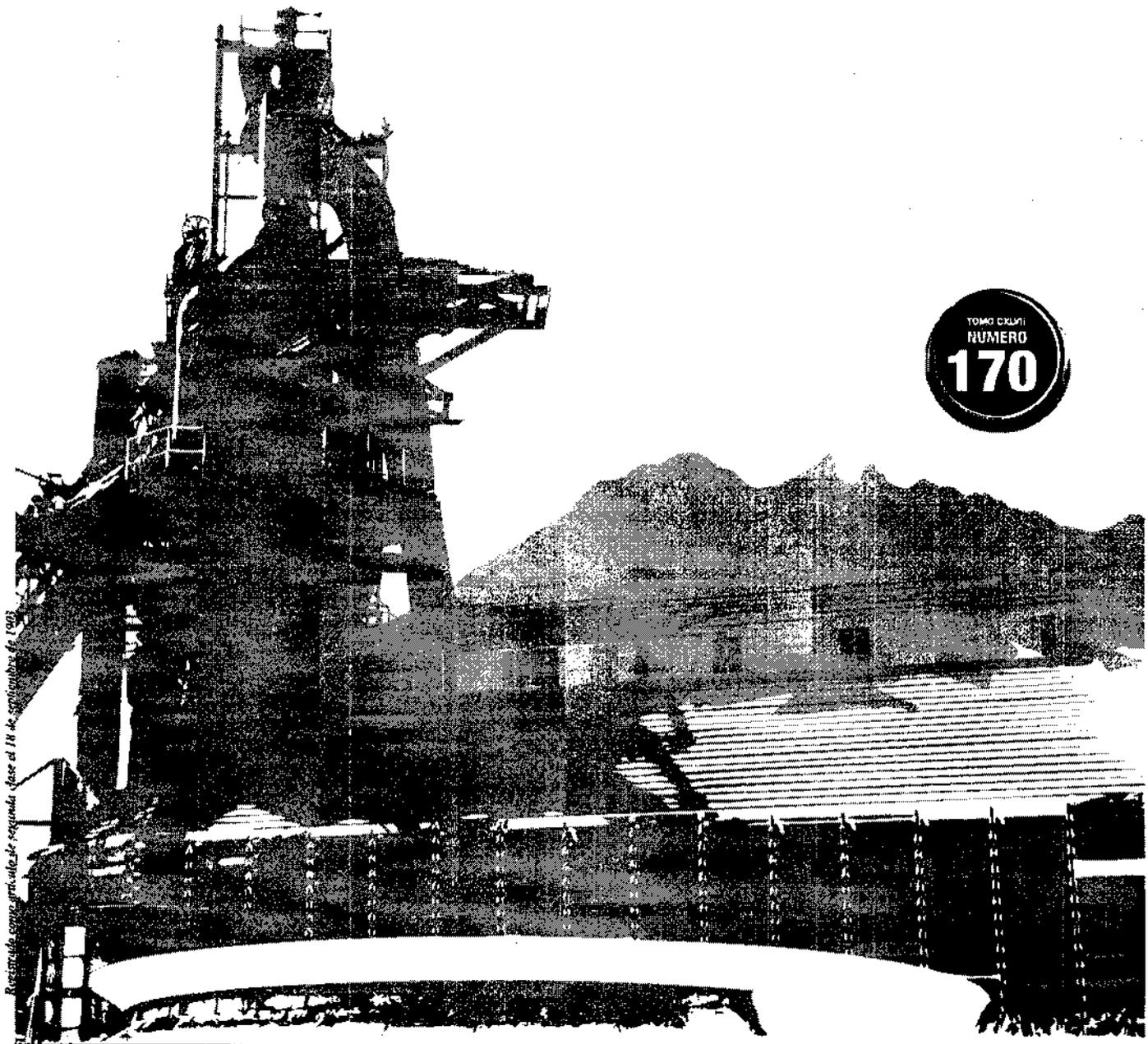
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

Monterrey, Nuevo León - Sábado - 25 de Diciembre de 2010
2010, Año del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana

Índice

 PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

TOMO CLXXII
NUMERO
170



Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACUERDO NÚM. 155.- POR EL CUAL SE PRESENTA LA RELACIÓN DE CIUDADANOS QUE HABIENDO ATENDIDO LA CONVOCATORIA EMITIDA MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 127, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2010, PARA SELECCIONAR A 5- CINCO COMISIONADOS CIUDADANOS QUE INTEGRARÁN TRES COMO PROPIETARIOS Y DOS COMO SUPLENTE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN, REÚNEN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY Y LA CONVOCATORIA ANTES REFERIDA..... 3-5

ACUERDO NÚM 156.- POR EL CUAL LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TOMÓ LA PROTESTA DE LEY COMO COMISIONADOS CIUDADANOS PROPIETARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, A LOS CIUDADANOS LUIS DANIEL LÓPEZ RUÍZ, ROBERTO VILLARREAL ROEL Y CLAUDIA PATRICIA VARELA MARTÍNEZ, ASÍ COMO COMISIONADOS CIUDADANOS SUPLENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL A LOS CIUDADANOS Y GILBERTO PABLO DE HOYOS KOLOFFON Y VÍCTOR EDUARDO SALGADO CARMONA..... 6-7

DECRETO NÚM. 175- POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN COMO COMISIONADOS CIUDADANOS PROPIETARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL A LOS CIUDADANOS LUIS DANIEL LÓPEZ RUÍZ, ROBERTO VILLARREAL ROEL Y CLAUDIA PATRICIA VARELA MARTÍNEZ Y COMISIONADOS CIUDADANOS SUPLENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL A LOS CIUDADANOS GILBERTO PABLO DE HOYOS KOLOFFON Y VÍCTOR EDUARDO SALGADO CARMONA. POR UN PERÍODO DE SEIS AÑOS..... 8-11

* Nota Informativa: En términos de los artículos 6 y 17 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, se publica la presente Edición Especial, habilitándose únicamente para la publicación de los Acuerdos Números 155 y 156, así como el Decreto Número 175 citados en el presente sumario.

	<h2>Directorio</h2>	
	<p>Rodrigo Medina de la Cruz Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León</p>	<p>Javier Treviño Cantú Secretario General de Gobierno</p>
	<p>Pedro Quezada Bautista Coordinador de Asuntos Jurídicos</p>	<p>Félix Fernando Ramírez Bustillos Responsable del Periódico Oficial del Estado</p>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXII LEGISLATURA
SECRETARÍA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 155

Primero.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 63 fracción XLVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como por lo dispuesto en el Artículo 70 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, se presenta la relación de Ciudadanos que habiendo atendido la Convocatoria emitida por este H. Congreso del Estado mediante Acuerdo número 127, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 27 de octubre de 2010, para seleccionar a 5- cinco Comisionados Ciudadanos que integrarán tres como Propietarios y dos como Suplentes la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, reúnen los requisitos previstos en la Ley y la Convocatoria antes referida, siendo estos los siguientes:

ALFONSO GARCÍA ALANÍS.
RENÉ PEÑA ORTEGA.
HÉCTOR MANUEL ARIZPE MARTÍNEZ.
GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES.
RAÚL MARIO MONTEMAYOR MARTÍNEZ.
JOSÉ GERARDO GARCÍA IBARRA.
LEVY MAGDIEL SALINAS MÚJICA.
LEOPOLDO JUAN SALINAS QUIROGA.
RICARDO ANTONIO FUENTES CAVAZOS.
CLAUDIA PATRICIA VARELA MARTÍNEZ.
ROSA MARÍA ALEJANDRO RÍOS.
CÉSAR VIRGLIO OROZCO RODRÍGUEZ.
ARMANDO CAVAZOS REGALADO.
FEDERICO ROJAS VELOQUIO.
EDUARDO ROMÁN GONZÁLEZ.
ROBERTO VILLARREAL ROEL.
IVÁN CHÁVEZ PEÑALOZA.
MARÍA ELENA MORÍN GARCÍA.

Acuerdo Núm. 155 expedido por la LXXII Legislatura

1



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXII LEGISLATURA
SECRETARÍA

2010, Año del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana.

MARÍA NARVÁEZ TIJERINA.
VÍCTOR EDUARDO SALGADO CARMONA.
JESÚS HUMBERTO GARZA CANTÚ.
SALVADOR REYES GARZA.
DAVID ALEJANDRO MUÑOZ ESCALANTE.
LUIS ARMANDO MONTEMAYOR CANTÚ.
JUAN ANTONIO PEÑAFLOR RODRÍGUEZ.
MÓNICA GABRIELA SÁNCHEZ DE LA GARZA.
EMILIO CÁRDENAS ESTRADA.
PATRICIA PÉREZ RAMÍREZ.
MARIO ALBERTO GARZA CASTILLO.
CESAR FERNANDO RÍOS BENAVIDES.
NORMA EVIA GUERRA GUTIÉRREZ.
LUIS AGUIRRE CERVANTES.
SERGIO HUMBERTO ROIZ AGUIRRE.
SERGIO ERIC LÓPEZ GONZÁLEZ.
OTTO HUGO SAMPOGNA VILLARREAL.
JOSÉ MANUEL GUEVARA BOTELLO.
ÁLVARO EFRÁIN PERALES TREVÍÑO.
MARÍA LOURDES DEL REFUGIO LÓPEZ FLORES.
LUIS DANIEL LÓPEZ RUIZ.
MARCO ANTONIO ALTAMIRANO RAMOS.
MARCOS RANGEL GONZÁLEZ.
SERGIO ELÍAS GUTIÉRREZ DOMÍNGUEZ.
GILBERTO PABLO DE HOYOS KOLOFFON.
CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.
ROGELIO REYES MARES.
ARNOLDO TÉLLEZ LÓPEZ.
HILDALDA AGUILAR YÁNEZ.
CESAR GILBERTO BELMARES DE LEÓN.
HERNÁN PATRICIO MORA SÁENZ.
CARLOS ALBERTO PIÑA LOREDO.
ARTURO ESTRADA CAMARGO.
NORBERTO DE JESÚS DE LA ROSA BUENROSTRO.

Segundo.- De conformidad con lo establecido por el Artículo 70 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, los integrantes de las Comisiones de Gobernación y Organización Interna de los Poderes y de Legislación y Puntos Constitucionales, solicitamos a la presidencia de este H. Congreso, continúe con el procedimiento establecido, a fin de llevar a cabo la designación de los 5- cinco Comisionados Ciudadanos que integrarán tres como Propietarios y dos como Suplentes la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León.

Acuerdo Núm. 155 expedido por la LXXII Legislatura

2



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXII LEGISLATURA
SECRETARÍA

2010, Año del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil diez.

PRESIDENTA

DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ

DIP. SECRETARIA

MARTHA DE LOS SANTOS
GONZÁLEZ

DIP. SECRETARIO

ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ
VILLA

Acuerdo Núm. 155 expedido por la LXXII Legislatura

3



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 156

Artículo Único.- La LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para los efectos de los Artículos 63 fracción XVI y 143 de la Constitución Política Local, tomó la Protesta de Ley como Comisionados Ciudadanos Propietarios de la Comisión Estatal Electoral, a los Ciudadanos Luis Daniel López Ruiz, Roberto Villarreal Rosal y Claudia Patricia Varela Martínez, así como Comisionados Ciudadanos Suplentes de la Comisión Estatal Electoral a los Ciudadanos y Gilberto Pablo de Hoyos Koloffon y Victor Eduardo Salgado Carmona.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil diez.

Acuerdo Núm. 156 expedido por la LXXII Legislatura

1



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXII LEGISLATURA
SECRETARÍA

1000. 2010. Año del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana

PRESIDENTA

DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ

DIP. SECRETARÍA

MARTHA DE LOS SANTOS
GONZÁLEZ

DIP. SECRETARIO

ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ
VILLA

Acuerdo Núm. 156 expedido por la LXXII Legislatura

2



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXII LEGISLATURA
SECRETARÍA

Decreto expedido por el H. Congreso del Estado de Nuevo León

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

Núm..... 175

Artículo Primero.- Con la facultad establecida por el Artículo 63 fracción XLVI de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y para los efectos del Artículo 70 de la Ley Electoral del Estado, la LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado aprueba la designación como:

Comisionados Ciudadanos Propietarios de la Comisión Estatal Electoral, recayendo el cargo en los Ciudadanos:

Luis Daniel López Ruiz,
Roberto Villarreal Roel y
Claudia Patricia Varela Martínez.

Comisionados Ciudadanos Suplentes de la Comisión Estatal Electoral a los Ciudadanos:

Gilberto Pablo de Hoyos Koloffon y
Victor Eduardo Salgado Carmona.

Por un período de seis años, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 72 de la Ley Electoral del Estado.

Decreto Núm. 175 expedido por la LXXII Legislatura



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXII LEGISLATURA
SECRETARÍA

2010, Año del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana

Artículo Segundo.- Llámese a los CC. Luis Daniel López Ruiz, Roberto Villarreal Roel y Claudia Patricia Varela Martínez, así como a los CC. Gilberto Pablo de Hoyos Koloffon y Víctor Eduardo Salgado Carmona para que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 63 fracción XVI y 143 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, rindan su Protesta de Ley como Comisionados Propietario y Suplente respectivamente de la comisión Estatal Electoral, ante esta Soberanía.

Poder Legislativo



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXII - LEGISLATURA
SECRETARÍA

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

Segundo.- Los Comisionados Ciudadanos designados, conforme lo establecido en el Artículo Primero del presente Decreto, iniciarán su encargo el día 26 de diciembre de 2010.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los veinticuatro días del mes de diciembre de 2010.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXII LEGISLATURA
SECRETARÍA

Decreto que declara el día 25 de Diciembre de 2010 como día de luto por la muerte del Sr. Enrique Guadalupe Pérez Villa

PRESIDENTA

DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ

DIP. SECRETARIA

MARTHA DE LOS SANTOS
GONZALEZ

DIP. SECRETARIO

ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ
VILLA

Decreto Núm. 175 expedido por la LXXII Legislatura

3



www.nl.gob.mx/legislacionypoe



Periódico Oficial



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

Monterrey, Nuevo León - Miércoles - 29 de Diciembre de 2010
2010, Año del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana

Índice

Sección Segunda

- ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS
- ☛ AYUNTAMIENTOS
- ▼ VARIOS

TOMO CXLVII
 NÚMERO
173-II



Foto: M. A. Cortés / Periódico Oficial del Estado de Nuevo León

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario



ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS

COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO.....	4-8
---	-----



AYUNTAMIENTOS

R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN

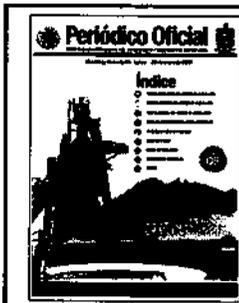
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2011.....	9-10
BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, ASÍ COMO LOS CRITERIOS APROBADOS POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GARCÍA PARA SU APLICACIÓN PARA EL AÑO 2011.....	11-14

R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN

SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.....	15
---	----

R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2011.....	16
--	----



Directorio

Rodrigo Medina de la Cruz
Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León

Pedro Quezada Bautista
Coordinador de Asuntos Jurídicos

Javier Treviño Cantú
Secretario General de Gobierno

Félix Fernando Ramírez Bustillos
Responsable del Periódico Oficial del Estado

V VARIOS

▪ **AVISOS**

AVISO DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL HABER SOCIAL DE "DECORALTO, S.A. DE C.V." Y BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 15 DE DICIEMBRE DE 2010.....	17-18
AVISO DE INCREMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE "ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V." SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO.	19
SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE "ECONERGY MEXICANA S.A. DE C.V." A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.	20
SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE "ECONERGY MÉXICO S.A. DE C.V." A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.....	21

▪ **CONVOCATORIAS**

RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN, DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA – CONVOCATORIA, QUE CONTIENE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 48060001-003-10 (FID-80425-001-2011), RELATIVA A LA CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO DE CARRETERA, MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PREVENTIVO DEL 2011 DEL TRAMO CARRETERO MONTERREY – CADEREYTA DEL KM. 3+150 AL KM. 33+100.	22-23
---	-------

Monterrey, Nuevo León, a veintiséis de diciembre de dos mil diez.

Visto para resolver por el Pleno de este organismo electoral, el proyecto de acuerdo de integración de esta Comisión Estatal Electoral, así como la designación de los miembros de la Comisión de Vigilancia del Financiamiento Público y Privado de los Partidos Políticos y el Comisionado Instructor; en cumplimiento a los imperativos establecidos en la Constitución Política del Estado de Nuevo León, la Ley Electoral del Estado y el Reglamento de la Comisión Estatal Electoral y de las Comisiones Municipales Electorales del Estado; cuanto más consta, convino y debió verse, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en fecha veinticinco de diciembre de dos mil diez, concluyeron su encargo los Comisionados Ciudadanos: Lic. Eduardo Servando Guerra Sepúlveda, Dr. Víctor Aurelio Zúñiga González, Mtra. Liliana Zandra Tijerina González y Dra. Graziella Fulvi D'Pietrogiacomo, al cumplirse el periodo de seis años para el cual fueron designados por el H. Congreso del Estado de Nuevo León; con excepción del Dr. Alejandro Medina Pérez, quien presentara su renuncia al encargo en fecha treinta y uno de octubre del año dos mil ocho.

SEGUNDO.- Que en fecha veintiséis de diciembre de dos mil siete, en Sesión Extraordinaria de esta Comisión Estatal Electoral asumieron sus cargos de Comisionados Ciudadanos Propietarios de este organismo electoral el Lic. Mauricio Farias Villarreal y la Mtra. Miriam Guadalupe Hinojosa Dieck, designados por la LXXI Legislatura del Estado el día 14 de diciembre de ese mismo año, por un periodo de seis años comprendido del veintiséis de diciembre de dos mil siete al veinticinco de diciembre del año dos mil trece.

TERCERO.- Que en fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diez, el H. Congreso del Estado mediante el Decreto número 177, aprobó la designación de los ciudadanos Luis Daniel López Ruiz, Roberto Villarreal Roel y Claudia Patricia Varela Martínez, para que ocupen el cargo de Comisionados Ciudadanos Propietarios de la Comisión Estatal Electoral y a los ciudadanos Gilberto Pablo de Hoyos Koloffon y Víctor Eduardo Salgado Carmona para que ocupen el cargo de Comisionados Ciudadanos Suplentes de la Comisión Estatal Electoral, por un periodo de seis años, iniciando su encargo el día veintiséis de diciembre del año en curso.

CUARTO.- Que en fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diez, los ciudadanos designados como Comisionados Ciudadanos Propietarios y Suplentes de la Comisión Estatal Electoral rindieron formal protesta ante los integrantes de la LXXII Legislatura del Estado.

QUINTO.- Que en fecha veintitrés de diciembre pasado, se convocó a los representantes de los partidos políticos acreditados ante este organismo electoral para la celebración el día de

1 DE 4
ACUERDO DE INTEGRACIÓN DE LA
COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL 2010

hoy de una Sesión Extraordinaria de esta Comisión Estatal Electoral, con motivo de la designación realizada por el H. Congreso del Estado de los Comisionados Ciudadanos Proprietarios y Suplentes de este organismo electoral.

En razón de lo anterior, los Comisionados Ciudadanos estimamos necesario y oportuno aprobar la nueva integración de esta Comisión Estatal Electoral, así como la designación de los miembros de la Comisión de Vigilancia del Financiamiento Público y Privado de los Partidos Políticos y el Comisionado Instructor, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que conforme al artículo 43 de la Constitución Política del Estado, la organización de las elecciones es una función estatal que se lleva a efecto por un órgano independiente y autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, formado por ciudadanos del Estado designados por el H. Congreso del Estado.

SEGUNDO: Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 68 de la Ley Electoral del Estado, la Comisión Estatal Electoral es responsable de la preparación, dirección, organización y vigilancia de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos que se realicen en la entidad.

TERCERO: Que según lo ordenado en el artículo 68 de la Ley Electoral del Estado, la Comisión Estatal Electoral tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento del sistema de partidos, garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales rectores del proceso electoral; garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales del ciudadano y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración de elecciones periódicas y pacíficas para la renovación de las autoridades públicas electivas de la entidad; garantizar que sus actos y resoluciones se sujeten al principio de legalidad; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y por la imparcialidad de los organismos electorales; así como coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura democrática y de los derechos político-electorales de los ciudadanos.

CUARTO: Que de conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción I de la Ley Electoral del Estado, es facultad de esta Comisión Estatal Electoral vigilar el cumplimiento de la legislación electoral y conducir los procesos electorales ordinarios, nombrando las comisiones que sean necesarias para tal efecto.

QUINTO: Que conforme a los artículos 69, párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado, y 11 del Reglamento de la Comisión Estatal Electoral y de las Comisiones Municipales Electorales del Estado, la Comisión Estatal Electoral funcionará con un Presidente, un Secretario y tres Vocales, electos por los Comisionados Ciudadanos, de entre ellos y en la primera sesión de la Comisión Estatal Electoral en que participen como tales.

2 DE 4
ACUERDO DE INTEGRACIÓN DE LA
COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL 2010



SEXTO: Que acorde con los artículos 81, fracción IV de la Ley Electoral del Estado; 11 y 21, fracciones I y II del Reglamento de la Comisión Estatal Electoral y de las Comisiones Municipales Electorales del Estado, es atribución de este organismo electoral constituir de entre sus miembros, una Comisión de Vigilancia del Financiamiento Público y Privado de los Partidos Políticos; esta comisión se integrará con tres Comisionados que fungirán como propietarios y un suplente común, entre sus integrantes designarán al Presidente de la misma.

SÉPTIMO: Que de conformidad con los artículos 81, fracción VII y 250 de la Ley Electoral del Estado; 11, 18, 19 y 20 del Reglamento de la Comisión Estatal Electoral y de las Comisiones Municipales Electorales del Estado, en la Comisión Estatal Electoral se designará, entre los propietarios a un comisionado instructor, el cual deberá de ser preferentemente abogado, para los efectos de dictar los acuerdos de trámite en los términos de esa Ley.

OCTAVO: Que acorde a la designación realizada por la LXXII Legislatura del Estado relativa a los cargos de Comisionados Ciudadanos Propietarios y Suplentes de esta Comisión Estatal Electoral referidos en los resultandos del presente acuerdo, y con fundamento en los artículos 69, párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado; y 11 del Reglamento de la Comisión Estatal Electoral y de las Comisiones Municipales Electorales del Estado, se propone al Pleno de este organismo aprobar la nueva integración de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León en los términos siguientes:

Presidente:	Lic. Luis Daniel López Ruiz
Secretario:	Lic. Roberto Villarreal Roel
Primer Vocal:	Mtra. Miriam Guadalupe Hinojosa Dieck
Segundo Vocal:	Lic. Claudia Patricia Varela Martínez
Tercer Vocal:	Lic. Mauricio Fariás Villarreal
Suplente:	Lic. Gilberto Pablo de Hoyos Koloffon
Suplente:	Ing. Víctor Eduardo Salgado Carmona

NOVENO: Que de conformidad a lo previsto en los artículos 81, fracción IV de la Ley Electoral del Estado; y 21, fracciones I y II del Reglamento de la Comisión Estatal Electoral y de las Comisiones Municipales Electorales en el Estado, se propone la designación de los Comisionados Ciudadanos que integrarán la Comisión de Vigilancia del Financiamiento Público y Privado de los Partidos Políticos en los términos siguientes:

Presidente:	Ing. Víctor Eduardo Salgado Carmona
Integrante:	Mtra. Miriam Guadalupe Hinojosa Dieck
Integrante:	Lic. Gilberto Pablo de Hoyos Koloffon
Suplente común:	Lic. Luis Daniel López Ruiz

DÉCIMO: Que atentos a lo dispuesto en los artículos 81, fracción VII y 250 de la Ley Electoral del Estado; 11, 18, 19 y 20 del Reglamento de la Comisión Estatal Electoral y de las

3 DE 4
ACUERDO DE INTEGRACIÓN DE LA
COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL 2010

Comisiones Municipales Electorales del Estado, se propone la designación del Comisionado Instructor en los términos siguientes:

Comisionado Instructor: Lic. Mauricio Farías Villarreal

En consecuencia, una vez aprobado el presente acuerdo y con fundamento en lo previsto en el artículo 83, fracción III de la Ley Electoral del Estado, se deberá publicar en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, la nueva integración de esta Comisión Estatal Electoral deberá publicarse en por lo menos tres de los periódicos de mayor circulación en la entidad, para los efectos legales correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto, motivado y fundado, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la integración de la Comisión Estatal Electoral en los términos del presente acuerdo.

SEGUNDO: Aprobar la integración de la Comisión de Vigilancia del Financiamiento Público y Privado de los Partidos Políticos en los términos del presente acuerdo.

TERCERO: Designar al Comisionado Ciudadano Lic. Mauricio Farías Villarreal como Comisionado Instructor de la Comisión Estatal Electoral.

CUARTO: Publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, la nueva integración de esta Comisión Estatal Electoral deberá publicarse en por lo menos tres de los periódicos de mayor circulación en la entidad, para los efectos legales correspondientes.

QUINTO: Notificar personalmente el presente acuerdo a los partidos políticos, por conducto de sus representantes acreditados ante esta Comisión Estatal Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.

Revisado y analizado que fue por el H. Pleno el presente acuerdo, lo aprueban por unanimidad los Comisionados Ciudadanos que integran el quórum de la presente Sesión Extraordinaria, conforme a los artículos 69 y 76 de la Ley Electoral del Estado, Lic. Luis Daniel López Ruiz, en su carácter de Presidente; Lic. Roberto Villarreal Roel, en su carácter de Secretario; Mtra. Miriam Guadalupe Hinojosa Dieck, en su carácter de Primer Vocal; Lic. Claudia Patricia Varela Martínez, en su carácter de Segundo Vocal; y, Lic. Mauricio Farías Villarreal, en su carácter de Tercer Vocal; firmándose para constancia legal en los términos de los artículos 82, fracción VIII y 83, fracción VI de la Ley Electoral del Estado.- Conste.-


Lic. Luis Daniel López Ruiz
Presidente


Lic. Roberto Villarreal Roel
Secretario

4 DE 4
ACUERDO DE INTEGRACIÓN DE LA
COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL 2010



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 65, 72 Y 83 FRACCIÓN III DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PUBLICA LA CONFORMACIÓN DEL PLENO QUE INTEGRA LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, MISMA QUE FUE APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DOMINGO 28 DE DICIEMBRE DE 2010

**INTEGRACIÓN
COMISIONADOS CIUDADANOS PROPIETARIOS**

Lic. Luis Daniel López Ruiz	Presidente
Lic. Roberto Villarreal Roel	Secretario
Mtra. Miriam Guadalupe Hinojosa Dieck	Primer Vocal
Lic. Claudia Patricia Varela Martínez	Segundo Vocal
Lic. Maucio Farias Villarreal	Tercer Vocal

COMISIONADOS CIUDADANOS SUPLENTE

Lic. Gilberto Pablo de Hoyos Kaloffón	SUPLENTE
Ing. Víctor Eduardo Salgado Carmona	SUPLENTE

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

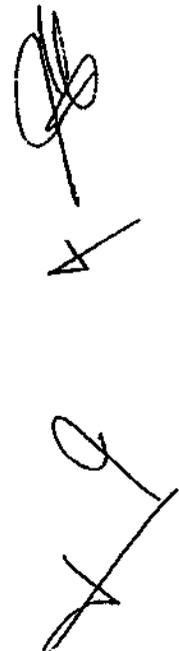
 Partido Acción Nacional	Lic. Hernán Salinas Wolberg	Propietario
	Lic. Adriana Paola Coronado Ramírez	Suplente
 Partido Revolucionario Institucional	Lic. Edgar Romo García	Propietario
	Lic. Justo G. Ibarra Castillo	Suplente
 Partido de la Revolución Democrática	Profrs. Sandra Gpa. Guerra Garza	Propietario
	Ing. Eduardo Argüjo Baidenegro	Suplente
 Partido del Trabajo	Lic. Ricardo Camú Garza	Propietario
	Profr. Guillermo Julian Ibarra Rivas	Suplente
 Partido Verde Ecologista de México	Lic. Jorge Humberto Padilla Olvera	Propietario
	Lic. Olga Lucía Díaz Pérez	Suplente
 Convergencia-Partido Político Nacional	C.P. Ernesto P. Cerda Serna	Propietario
	Lic. Blanca Rocío Carranza Arriaga	Suplente
 Nueva Alianza-Partido Político Nacional	Lic. Braulio Vargas Olmedo	Propietario
	C. Sankuana Avendaño Partido	Suplente
 Partido Democrata	C. Alain Gerardo Sandoval Serna	Propietario
	C. Linda Shantall Sandoval Serna	Suplente
 Partido Cruzada Ciudadana	Lic. Luis Serrano Farias González	Propietario
	C. Marco Antonio Segura Chávez	Suplente

Monterrey, N.L. a 27 de Diciembre de 2010
El Comisionado Secretario de la Comisión Estatal Electoral


 Lic. Roberto Villarreal Roel

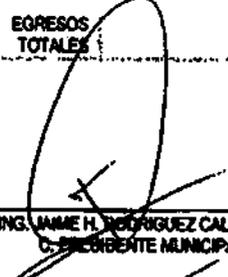
**MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2011**

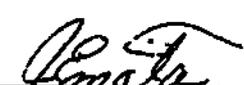
PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	Presupuesto De Egresos	
			2011	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA	Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente, fortalecer las finanzas públicas implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunamente a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso ante la comunidad.	132,626,953	17%
SERVICIOS COMUNITARIOS	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia, ordenada, bien iluminada y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combatan el rezago operacional en estas áreas de servicios a la comunidad y que fomenten una cultura de limpieza y orden social.	29,082,827	4%
DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Cuidar el desarrollo de la familia ofreciendo opciones de educación, cultura, deportes y recreación, así como oportunidades de desarrollo económico que conlleven a una suficiencia económica de sus integrantes. Así como apoyar a los organismos que brindan asistencia social a la comunidad.	7,399,660	1%
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	Mejorar la fluidez vehicular, así como vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad.	3,355,448	0%
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA	Ejecutar los mantenimientos de equipo de transporte, pesado, de cómputo y de oficina, así como de los edificios públicos para proporcionar los servicios públicos a la comunidad.	11,924,371	2%
ADQUISICIONES	ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA	Ejecutar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles necesarios para el buen desempeño de la Administración.	3,314,596	0%
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Mejorar el entorno de la comunidad en sus colonias y avenidas, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques y un equipamiento vial para hacer una ciudad más moderna y segura.	38,695,897	5%
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA	Realizar las obras públicas que beneficien a los sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social, conforme a los polígonos de pobreza en los municipios del Área Metropolitana, en el resto, se tomarán los índices de marginación publicados por el Consejo Nacional de Población.	5,875,702	1%
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA Y SECRETARÍA DE SEGURIDAD	Vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad. Así como efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la	24,162,993	3%





	PUBLICA TRÁNSITO	Y	realización de las obras y la compra de equipamiento necesario a efecto de cumplir con los programas Municipales.		
OBLIGACIONES FINANCIERAS	SECRETARÍA FINANZAS TESORERÍA	DE Y	Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de obras y la compra del equipamiento necesario a efectos de cumplir con los programas Municipales.	527,685,080	67%
APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES	SECRETARÍA FINANZAS TESORERÍA	DE Y	Cumplir con los programas Estatales y Federales cuyos recursos son administrados por el Municipio, de manera eficiente y transparente a fin de garantizar la optimización de los recursos.	0	0%
EGRESOS TOTALES				783,923,535	100%


 ING. JAIMÉ H. RODRÍGUEZ CALDERÓN
 C. SINDICANTE MUNICIPAL


 C. JUAN CONSTANCHO ESPARZA MATA
 SINDICO PRIMERO


 LIC. JESÚS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
 C. TESORERO MUNICIPAL


 LIC. ISMAEL GARZA GARCÍA
 C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

EL C. ING. JAIME HELIODORO RODRIGUEZ CALDERON, Presidente Municipal de Garcia, Nuevo León, a los habitantes de su jurisdicción les hace de su conocimiento lo siguiente:

Que el republicano Ayuntamiento de Garcia N.L. en sesión Extraordinaria numero 2-dos, celebrada el día 21 de Diciembre de 2010 y en cumplimiento a lo establecido en el precepto legal base de la ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León, aprobo las bases generales para el otorgamiento de subsidios, deducciones y condonaciones con cargo a las contribuyentes y de mas Ingresos Municipales que recibe el municipio de Garcia, durante el periodo Fiscal 2011, que se incluyen en los siguientes artículos:

BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, ASI COMO LOS CRITERIOS APROBADOS POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GARCIA PARA SU APLICACIÓN PARA EL AÑO 2011

	CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIARIOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DE SUBSIDIO, DEDUCCION O CONDONACION
1	IMPUESTO PREDIAL				
1.1	Impuesto Predial presente año y rezago	Art. 6 LHM	Contribuyentes del pago del Impuesto Predial	Poner al corriente el padron de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripcion	Hasta un 25%
1.2	Recargos	Art. 92 LHM	Contribuyentes del pago del Impuesto Predial	Poner al corriente el padron de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripcion	Hasta un 100%
1.3	Sanciones	Art. 92 LHM	Contribuyentes del pago del Impuesto Predial	Poner al corriente el padron de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripcion	Hasta un 100%
1.4	Gastos de Ejecucion	Art. 92 LHM	Contribuyentes del pago del Impuesto Predial	Poner al corriente el padron de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripcion	Hasta un 100%
1.5	Actualizacion	Art. 92 LHM	Contribuyentes del pago del Impuesto Predial	Poner al corriente el padron de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripcion	Hasta un 100%
2	IMPUESTO PREDIAL DE CONSTRUCCION OMISA (PROGRAMA DE MODERNIZACION CATASTRAL Y ACCESORIOS)				
2.1	Impuesto Omiso	Art. 6 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago del Impuesto Predial por construcciones omisas	Poner al corriente el padron de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripcion	Hasta un 50%
2.2	Recargos	Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago del Impuesto Predial por construcciones omisas	Poner al corriente el padron de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripcion	Hasta un 100%
2.3	Sanciones	Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago del Impuesto Predial por construcciones omisas	Poner al corriente el padron de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripcion	Hasta un 100%
2.4	Actualizacion	Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago del Impuesto Predial por construcciones omisas	Poner al corriente el padron de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripcion	Hasta un 100%
2.5	Gastos de Ejecucion	Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago del Impuesto Predial por construcciones omisas	Poner al corriente el padron de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripcion	Hasta un 100%

IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES					
3.1	Impuesto Sobre la Adquisición de Inmuebles	Art. 6 LHM	Contribuyentes con pago del ISAI	Apoyo a causantes del ISAI	Hasta un 50%
3.2	Recargos	Art. 92 LHM	Contribuyentes con recargos en el pago del ISAI	Apoyo a causantes del ISAI	Hasta un 100%
3.3	Actualización	Art. 92 LHM	Contribuyentes con recargos en el pago del ISAI	Poner al corriente el padron de causantes del pago del ISAI y evitar su prescripción	Hasta un 100%
3.4	Gastos de Ejecución	Art. 92 LHM	Contribuyentes con recargos en el pago del ISAI	Poner al corriente el padron de causantes del pago del ISAI y evitar su prescripción	Hasta un 100%
IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS					
4.1	Impuesto	Art. 6 LHM	Contribuyentes del pago de este impuesto	Apoyo a causantes de este impuesto	Hasta un 50%
4.2	Recargos	Art. 92 LHM	Contribuyentes del pago de este impuesto	Apoyo a causantes de este impuesto	Hasta un 100%
4.3	Actualización	Art. 92 LHM	Contribuyentes del pago de este impuesto	Regularizar a los causantes de este impuesto, para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%
4.4	Gastos de Ejecución	Art. 92 LHM	Contribuyentes del pago de este impuesto	Regularizar a los causantes de este impuesto, para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%

DERECHOS

POR COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS					
5.1	Pago de derechos por cooperacion para Obras publicas	Art. 6 LHM	Contribuyentes con pago por derechos por cooperacion para Obras publicas	Apoyo a los contribuyentes por pago de derechos por cooperacion para Obras publicas	Hasta un 50%
5.2	Recargos	Art. 92 LHM	Contribuyentes con pago por derechos por cooperacion para Obras publicas	Apoyo a los contribuyentes por pago de derechos por cooperacion para Obras publicas	Hasta un 100%
5.3	Actualización	Art. 92 LHM	Contribuyentes con pago por derechos por cooperacion para Obras publicas	Regularizar a los causantes de este derecho, para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%
5.4	Gastos de Ejecución	Art. 92 LHM	Contribuyentes con pago por derechos por cooperacion para Obras publicas	Regularizar a los causantes de este derecho, para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%
POR CONSTRUCCION Y URBANIZACION					
6.1	Pago de derechos por construccion y Urbanizacion	Art. 6 LHM	Contribuyentes en materia de Desarrollo Urbano	Apoyo a los contribuyentes con pago de derechos en materia de Desarrollo Urbano	Hasta un 50%
6.2	Recargos	Art. 92 LHM	Contribuyentes en materia de Desarrollo Urbano	Apoyo a los contribuyentes con pago de derechos en materia de Desarrollo Urbano	Hasta un 100%
6.3	Sancciones	Art. 92 LHM	Contribuyentes en materia de Desarrollo Urbano	Regularizar a los causantes de este derecho, para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%
6.4	Actualización	Art. 92 LHM	Contribuyentes en materia de Desarrollo Urbano	Regularizar a los causantes de este derecho, para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%

7	CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES, CONSTANCIAS Y REGISTROS				
7.1	Certificaciones, autorizaciones, constancias y registros	Art. 6 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Apoyo a los contribuyentes con pago a este derecho	Hasta un 75%
8	INSCRIPCIÓN Y REFRENDOS				
8.1	Por inscripción y Refrendos	Art. 6 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Apoyo a los contribuyentes con pago a este derecho	Hasta un 50%
8.2	Recargos	Art. 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Apoyo a los contribuyentes con pago a este derecho	Hasta un 100%
8.3	Sanciones	Art. 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Actualizar el padron de causantes de este derecho y evitar su prescripción	Hasta un 100%
8.4	Actualización	Art. 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Actualizar el padron de causantes de este derecho y evitar su prescripción	Hasta un 100%
9	POR REVISIÓN, INSPECCIÓN Y SERVICIOS				
9.1	Por revisión, inspección y servicios	Art. 8 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Apoyo a los contribuyentes con pago a este derecho	Hasta un 75%
10	POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS				
10.1	Por expedición de licencias	Art. 6 LHM	Únicamente a instituciones deportivas, culturales y educativas para el fomento de sus actividades	Apoyo al fomento de instituciones deportivas, culturales y educativas	Hasta un 75%
11	POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA				
11.1	Por Ocupación de la vía Pública	Art. 6 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Regularizar a los causantes de este derecho y lograr una mayor recaudación	Hasta un 50%
12	MULTAS				
12.1	Multas al reglamento de tránsito	Art. 5 LHM	Infractores al reglamento de tránsito	Apoyar a los infractores de tránsito con excepción de: los que el conductor sea sorprendido, conduciendo con aliento alcohólico, estado de ineptitud o en estado de ebriedad	Hasta un 75%
12.2	Recargos	Art. 92 LHM	Infractores al reglamento de tránsito	Mayor recaudación	Hasta un 75%

SEGUNDO. Se propone al R. Ayuntamiento de García, N.L., Que las anteriores bases entren en vigor al día siguiente de su Publicación y se mantengan vigentes durante el ejercicio fiscal 2011.

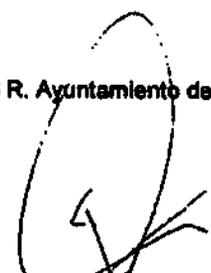
TERCERO. En cumplimiento al Artículo Octavo de la Ley de Ingresos para los Municipios de Nuevo León, que dispone que los montos de los subsidios, disminuciones y condonaciones en las contribuciones y sus accesorios serán limitadas a cuotas y/o porcentajes.

CUARTO. Se informará al R. Ayuntamiento de García, N.L. de los avances y resultados del presente programa durante todo el tiempo que se mantenga en vigor. Para llevar a cabo el programa propuesto, se pide un voto de confianza para el Tesorero Municipal de García, N.L. para que dentro los límites previstos en estas bases y auxiliado por la Dirección de Ingresos, se otorgue la libertad de negociar, de acuerdo a las condiciones de cada contribuyente en lo particular el subsidio a otorgar.

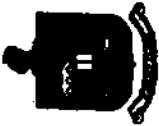
QUINTO. Siendo el objetivo fundamental de esta administración fomentar la cultura de pago de los contribuyentes del Municipio, se propone este programa de apoyo y recaudación de los conceptos más generales en que incurren los contribuyentes de García de tal manera que los montos correspondientes a recargos, sanciones y gastos de ejecución sean ajustados a las posibilidades de pago de los diversos contribuyentes.

SEXTO. Tratándose de contribuyentes jubilados, pensionados, madres solteras, viudas e incapacitados para trabajar, estos gozarán de un subsidio del 50% en forma directa sobre los pagos que tengan que realizar ante la Tesorería Municipal. En el caso del Impuesto Predial el subsidio procederá únicamente en una de las propiedades que sean autorizados por el C. Tesorero Municipal, en el caso de comercios que expendan bebidas alcohólicas el subsidio se hará efectivo en un solo negocio.

Acordado en la sala de sesiones del R. Ayuntamiento de García, Nuevo León, a 21 de Diciembre del año 2011.


ING JAIME HELIODORO RODRIGUEZ CALDERÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. ISMAEL GARZA GARCIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



PROGRAMAS



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
CO. GRAL. ESCOBEDO, N. L.
Servicios Comunitarios

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEON
SEGUNDA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010



11.1
1.1.1
OBJETIVOS

IMPORTE

%

112,324,749.29 11%

120,818,378.58 12%

88,662,171.27 8%

58,307,751.28 6%

30,176,445.25 3%

650,587,360.27 54%

18,560,006.08 5%

18,000,000.00 1%

33,875,688.00 3%

1,031,336,334.04

Abastecer una Administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y seriedad que brinde oportunidades a las áreas de servicios, los ingresos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con el compromiso a la comunidad.

Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia, ordenada, bien iluminada, calles bien pavimentadas, plazas, parques y ser armoniosa con la naturaleza, todo esto por medio de subsidios, derechos que contribuya al rescate operativo de las áreas de servicio a la comunidad y que favorezca el desarrollo de la infraestructura y cultura social.

Impulsar y promover el desarrollo humano y social en las zonas urbanas, rurales y con el apoyo del gobierno municipal en la familia, mejorando de manera permanente la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

Proteger a los habitantes del Municipio en sus personas, bienes y derechos, prevenir la delincuencia, cuidar el orden público y en general proporcionar paz y seguridad a la ciudadanía.

Administrar con eficiencia, eficacia, economía y transparencia la función pública que corresponde al Municipio, de acuerdo con la Constitución Política del Estado y demás Leyes y Reglamentos vigentes. Además de la administración de las finanzas del Municipio, y recaudar los ingresos de carácter fiscal, que establezca el Ley de los Estados, y en su caso, aquellos otros ingresos por impuestos cuya administración haya sido encomendada al Municipio.

Brindar a la comunidad un mejor entorno a sus colonias y viviendas, mejorar las áreas verdes, el alumbrado público, plazas, parques, así como realizar las obras públicas y proyectos estratégicos que permitan fortalecer la infraestructura de educación, salud, mejoramiento urbano y bienestar social.

Realizar las obras públicas que beneficien a los sectores de poblaciones que se encuentran en condiciones de rezago social.

Se destina para la profesionalización y equipamiento de los cuerpos de seguridad pública y la infraestructura de la conservación pública.

Ejecutar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contractados para la realización de obras y la compra de equipamiento necesario o afecto de cumplir con los programas municipales, así como adeudos a proveedores.

EGRESOS TOTALES
1,031,336,334.04

Los totales de infraestructura social y mantenimiento municipal son los recursos del ramo 28, previstos en la federación.

Región, Presidencia Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Contraloría, Secretaría Particular, Planeación y Desarrollo Urbano, Servicios Administrativos, Dirección Jurídica, DIF, Comunicación Social, Comandante, Tribunal de Arbitraje, Recursos Humanos, Unidad Ejecutora de la Regulación de la Tenencia de la Tierra, Delegación de Relaciones Externas, Protección Civil, Juicio Arbitral.

Servicios Municipales, Administrativos, Servicios Públicos, Presidencia Municipal, Maquinaria, Petrolero, Taxis, Vigilancia, Servicios Generales, Intendencia, Bienes, Almacén Público, Servicio Municipal, Cruzes y Forestación, Piqués.

Presidencia Municipal, Desarrollo Social, Cultura, Salud Pública, Dirección del Club de Fútbol y Afiliados e la Juventud, Instituto de la Mujer.

Policía, Tránsito, Dirección Administrativa, Intendencia, Almacén Municipal, Consejo de Seguridad.

Tenencia, Egresos, Ingresos, Adquisiciones, Intendencia, Contraloría, Oficina Integrada, Patrimonio, Control Presupuestal, Notificaciones.

Corporación y Desarrollo Urbano.

Corporación y Presidencia Municipal.

Policía, Dependencias Prevención y Atención Ciudadana, Comités de Seguridad.

Obligaciones Fiscales.

EGRESOS TOTALES
1,031,336,334.04

Los totales de infraestructura social y mantenimiento municipal son los recursos del ramo 28, previstos en la federación.

CNC

LIC. CLARA LUZ FLORES CARRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA
SINDICO PRIMERO

C.P. JOSE ANTONIO QUIROGA CHAPA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CÉSAR ALBERTO CABALLERO
SECRETARIO DE FINANZAS
Y TESORERO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2011

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	Presupuesto De Egresos	
			2011	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	SRIA. DE FINANZA Y TESORERIA MUNICIPAL	Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente, fortalecer las funciones públicas implementando una cultura de disciplina personalista, elevar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, equidad y eficiencia que brinde oportunamente a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso ante la comunidad.	23,950,724	23.55
SERVICIOS COMUNITARIOS	SRIA. DE DESARROLLO Y DIRECCION DE SERVICIOS PRIMARIOS	Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a cubrir con una ciudad limpia, ordenada, bien iluminada y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combatan el riesgo operacional en estas áreas de servicios a la comunidad y que fomenten una cultura de limpieza y orden social.	3,567,334	6.52
DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION DE CULTURA, DEPORTES Y DIF MUNICIPAL	Ordenar el desarrollo de la ciudad ofreciendo espacios de educación, cultura, deportes y recreación, así como oportunidades de desarrollo económico que conlleven a una subsistencia económica de sus integrantes. Así como Apoyar a los organismos que brindan asistencia social a la comunidad.	1,918,474	3.49
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	SRIA. DE AYUNTAMIENTO Y DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA	Mejorar la flota vehicular, así como vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad.	0	0
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	SRIA. DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL	Elctuar los mantenimientos de equipo de transporte, estado, de estampo y de oficina, así como de los edificios públicos para proporcionar los servicios públicos a la comunidad.	2,905,117	5.28
ADQUISICIONES	SRIA. DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL	Elctuar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles necesarios para el buen desempeño de la Administración.	210,529	0.38
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	SRIA. DE DESARROLLO Y DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Mejorar el entorno de la comunidad en sus colonias y avenidas, dando calles bien pavimentadas, alumbrado público, pizcas, parques y un equipamiento vial para hacer una ciudad más moderna y segura.	1,768,187	3.21
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SRIA. DE DESARROLLO	Realizar las obras públicas que beneficien a los sectores de la población que se encuentran en condiciones de riesgo social, conforme a los programas de pobreza en los municipios del Área Metropolitana, en el resto, se tomarán los índices de marginación publicados por el Consejo Nacional de Población.	1,581,027	2.87
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	SRIA. DE AYUNTAMIENTO Y DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA Y SRIA. FINANZAS	Vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad. Así como efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra de equipamiento necesario a efecto de cumplir con los programas municipales.	6,944,201	12.83
OBLIGACIONES FINANCIERAS	SRIA. DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL	Elctuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de obras y la compra del equipamiento necesario a efecto de cumplir con los programas municipales.	3,565,337	6.48
APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES	SRIA. DE DESARROLLO	Cumplir con los programas Estatales y Federales cuyos recursos son administrados por el Municipio, de manera eficiente y transparente a fin de garantizar la optimización de los recursos.	8,565,808	15.58
EGRESOS TOTALES			54,954,737	100%

M.V.Z. ELIJUD A. LOZANO CISNEROS
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

~~OSCAR D. VILCARRIEL GARZA~~
C. TESORERO MUNICIPAL

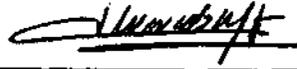
PROFR. JOSE H. GIL HINOJOSA
C. SINDICO PRIMERO

LIC. EFREN ZAVALA RIOS
C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

AVISO

El Suscrito señor **ING. JOSE JUAN ALVARADO MARTINEZ** en mi carácter de Liquidador y Delegado Especial de las Asambleas Generales Extraordinaria de Accionistas de **DECORALTO, S.A. DE C.V.**, celebradas respectivamente el día 1º (primero) de Septiembre del 2010 (dos mil diez) a las 10:00 (diez) horas y 15 (quince) de Diciembre del 2010 (dos mil diez) a las 10:00 (diez) horas, **HAGO CONSTAR**: Que la empresa Decoralto, S.A. de C.V. llevó a cabo la Liquidación Final del Haber Social de la misma, conforme a las resoluciones tomadas en dichas asambleas, en la inteligencia de que el Balance Final de Liquidación practicado al día 15 de Diciembre del 2010 se publica con las notas respectivas, en los términos de los artículos 243 y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

San Pedro Garza García, Nuevo León, México a 23 de Diciembre del 2010



Ing. José Juan Alvarado Martínez

Liquidador de

Decoralto, S.A. de C.V.

DECORALTO SA DE CV

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION PRACTICADO AL 15 DE DICIEMBRE DE 2010

Cifras en MN

Activos

ACTIVO CIRCULANTE

Caja y Bancos 0.00

Total de Activos 0.00

Pasivo y Capital Contable

PASIVO CORTO PALZO

Cuentas por Pagar 0.00

Total Pasivo 0.00

CAPITAL CONTABLE

Capital Social Común 0.00

Capital Ganado 0.00

Utilidad del Ejercicio 0.00

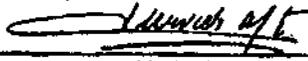
Total de Capital Contable 0.00

Total Pasivo mas Capital Contable 0.00

NOTA: LA EMPRESA SE LIQUIDA DE LA SIGUIENTE FORMA:-

- 1) LA PERDIDA NETA DEL EJERCICIO ASCENDIO A \$558,655.00 LA CUAL FUE RESARCIDA TOTALMENTE MEDIANTE LA APLICACION DE LA CUENTA DE UTILIDADES PENDIENTES DE DISTRIBUIR, DANDO ESTA ULTIMA UN SALDO DE \$3,567,773.00.
- 2) LA RESERVA LEGAL DE \$200.00 SE APLICO A LA CUENTA DE UTILIDADES PENDIENTES DE DISTRIBUIR A LA LIQUIDACION DE LA CIA., POR LO TANTO LA CUENTA ASCIENDE A \$3,567,773.00
- 3) EL CAPITAL CONTABLE DE LA COMPAÑIA QUEDO DE LA SIGUIENTE FORMA:
 CAPITAL SOCIAL 801,000.00
 ACTUALIZACION DE CAPITAL 5,073.00
 UTILIDADES PENDIENTES DE DISTRIBUIR 3,567,773.00
 TOTAL \$4,373,846.00
- 4) UNA VEZ LLEVADO A CABO EL RESARCIMIENTO DE LAS PERDIDAS CORRESPONDIENTES SE PROCEJO A DISTRIBUIR EL HABER SOCIAL DIVIDIÉNDOSE EL MISMO POR PARTES IGUALES ENTRE CADA UNA DE LAS ACCIONES EN QUE ACTUALMENTE SE COMPONE EL CAPITAL SOCIAL CORRESPONDIÉNDOLE A CADA UNA DE ELLAS \$5,460.43945, EN LA INTELIGENCIA DE QUE DESPUÉS DE LA APLICACIÓN ANTERIOR, NO EXISTE HABER SOCIAL ALGUNO POR DISTRIBUIR ENTRE LOS SOCIOS NI DEUDAS QUE LIQUIDAR.

Ing. José Juan Alvarado Martínez


 Liquidador

Orden No. 2332 y 2333

29

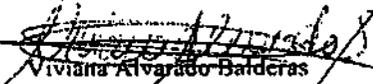
AVISO

Por este medio y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que los accionistas de ING Hipotecaria, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, en Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2010, resolvieron aprobar el incremento del capital social de la Sociedad, en su parte variable, por la cantidad de \$130'000,000.00 (Ciento treinta millones de pesos 00/100, moneda nacional), para alcanzar la cantidad de \$385'000,000.00 (Trescientos ochenta y cinco millones de pesos 00/100, moneda nacional).

Los accionistas tendrán derecho para suscribir las acciones que emita la sociedad en virtud del presente acuerdo, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este aviso.

San Pedro Garza, García, Nuevo León, a los 28 días del mes de diciembre de 2010.

Atentamente,


Viviana Alvarado Balderas
Delegado Especial de la Asamblea
y Secretario del Consejo de Administración

Orden No. 2334

29

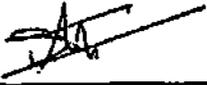
ECONERGY MEXICANA, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de **ECONERGY MEXICANA, S.A. DE C.V.** a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará a las 16:00 horas del día 19 de enero de 2011, la cual tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad ubicadas en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y que tendrá el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Propuesta, discusión y en su caso aprobación por parte de los socios de declarar a la sociedad en estado de Disolución como primer paso a la Liquidación de la misma.
2. Nombramiento de(l) (los)liquidador(es) que llevará(n) a cabo el proceso de Disolución y Liquidación de **ECONERGY MEXICANA, S.A. de C.V.**
3. Análisis de los Poderes otorgados por la Sociedad hasta el momento, para su ratificación, revocación u otorgamiento de nuevos Poderes.
4. Nombramiento de Delegados que se encarguen de formalizar los acuerdos adoptados en esta Asamblea.
5. Redacción, lectura y aprobación del Acta de Asamblea.

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN A 17 DE DICIEMBRE DE 2010



JEAN -MICHEL DESLOGES
ADMINISTRADOR ÚNICO

Orden No. 2335

29

ECONERGY MÉXICO, S.A. DE C.V.

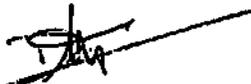
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de **ECONERGY MÉXICO, S.A. DE C.V.** a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará a las 10:00 horas del día 18-dieciocho de enero de 2011-dos mil once, la cual tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad ubicadas en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y que tendrá el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Propuesta, discusión y en su caso aprobación por parte de los socios de declarar a la sociedad en estado de Disolución como primer paso a la Liquidación de la misma.
2. Nombramiento de(l) (los)liquidador(es) que llevará(n) a cabo el proceso de Disolución y Liquidación de Econergy México, S.A. de C.V.
3. Análisis de los Poderes otorgados por la Sociedad hasta el momento, para su ratificación, revocación u otorgamiento de nuevos Poderes.
4. Nombramiento de Delegados que se encarguen de formalizar los acuerdos adoptados en esta Asamblea.
5. Redacción, lectura y aprobación del Acta de Asamblea.

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN A 17 DE DICIEMBRE DE 2010



**JEAN -MICHEL DESLOGES
ADMINISTRADOR ÚNICO**

Orden No. 2336

29



RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN
 Dirección de Infraestructura
 Licitación Pública Nacional



Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 11 fracción V de la ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Red Estatal de Autopistas de Nuevo León así como a lo dispuesto en el Artículo 24 fracción 1 y 29 fracción 1, de la Ley de Obras Públicas para el Estado y los Municipios de Nuevo León, se convoca a los interesados en participar en las Licitación(es) 4806001-003-10 (PID-80428-001-3011) de carácter nacional para la contratación de MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL 2011 DEL TRAMO CARRETERO AUTOPISTA MONTERREY - CADEREYTA DEL KM. 3+150 AL KM. 33+100.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra y los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica
4806001-003-10 (PID-80428-001-3011)	\$4,000	05/01/11	05/01/11 11:00 Hrs.	05/01/11 13:00 Hrs.	13/01/11 11:00 Hrs.	14/01/11 11:00 Hrs.

Clave FBC (CCAOP)	Descripción general de la obra y los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030+04	Conservación o mantenimiento de carretera Mantenimiento Rutinario y Preventivo del 2011 del Tramo Carretero Monterrey - Cadereyta del Km. 3+150 al Km. 33+100	20/01/11	246 Días	\$5'000,000.00



- Ubicación de la Obra: Tramo carretera Monterrey - Cadereyta del km 3+168 al km 33+100.
- Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien para consulta y venta en Zaragoza No. 1300 Sur Edificio Kalos Nivel A3 PH 3, C.P. 64000 Monterrey, N. L., con el siguiente horario 9:00 a 16:00 Hrs. Con un costo de \$4,000.
- La procedencia de los Recursos es: FIDEICOMISO 88425 NACIONAL FINANCIERA S.N.C.
- La forma de pago es: EN EFECTIVO O CHEQUE GIRADO CON CARGO A UNA INSTITUCIÓN NACIONAL DE CREDITO, EXPEDIDA A NOMBRE DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN.
- La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en la CASETA GUADALUPE Ubicada en: Km. 13+000 de la AUTOPISTA MONTERREY - CADEREYTA, el día 06 de enero del 2011 a las 11:00 Hrs.
- La Junta de Aclaraciones se efectuará el día 06 de enero del 2011 a las 13:00 Hrs. en la Sala de Juntas de Oficinas Centrales ubicadas en: Zaragoza No. 1300 Sur, Nivel A-3 Desp. PH-3 Edificio KALO'S, Centro de la Ciudad, C.P. 64000 Monterrey, N. L.
- El Acto de presentación y apertura de propuestas Técnica y recepción de propuesta Económica se llevará a cabo el día 12 de enero del 2011 a las 11:00 Hrs. en la Sala de Juntas de Oficinas Centrales ubicadas en: Zaragoza No. 1300 Sur, Nivel A-3 Desp. PH-3 Edificio KALO'S, Centro de la Ciudad, C.P. 64000 Monterrey, N. L.
- El Acto de la propuesta Técnica y apertura de propuesta Económica se llevará a cabo el día 14 de enero del 2011 a las 11:00 Hrs. en la Sala de Juntas de Oficinas Centrales ubicadas en: Zaragoza No. 1300 Sur, Nivel A-3 Desp. PH-3 Edificio KALO'S, Centro de la Ciudad, C.P. 64000 Monterrey, N. L.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Pesos Mexicanos.
- Se otorgará un Anticipo del 30%.
- No se podrá Subcontratar.
- La experiencia Técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: que se tenga la experiencia en la ejecución de obras o trabajos como los descritos en la Licitación y que tenga la solvencia económica para llevar a cabo la obra.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
 - Para quienes adquieran las bases en las oficinas de la convocante los participantes deberán presentarlos, previo a la adquisición de las bases.
 - Para quienes obtengan las bases mediante el sistema compranET los participantes deberán presentarlos el día y hora señalada para la presentación de las propuestas técnicas, dentro o fuera del sobre técnico.
- 1.- Recibo de pago expedido por la convocante correspondiente a más tardar el último día señalado en la Convocatoria como fecha límite de compra de bases.
- 2.- Solicitud escrita donde solicita participar, firmada por el representante legal acompañando copia del título por medio de la cual acredita su personalidad.
- 3.- Último Estado Financiero Auditado, por un Contador Público Independiente anexando cédula profesional del mismo año Declaración Fiscal Anual de 2009, que demuestre al menos el capital mínimo requerido de \$ 5'000,000.00 En las bases se indica como debe presentarse el Estado Financiero Auditado.
- 4.- Testimonio del Acta Constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona moral, o acta de Matrimonio e identificación con fotografía, en caso de ser persona física. Dicha acta constitutiva debe contener en el objeto social la especialidad requerida de acuerdo al tipo de trabajos requeridos en la convocatoria materia de esta licitación, la falta de ello será motivo para desechar la propuesta.
- 5.- Copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- 6.- Poder notariado a favor de quien firmará las propuestas y en su momento, el contrato.
- En lugar del documento antes mencionado el representante legal para acreditar su carácter podrá presentar el documento a que se refiere el Acuerdo que crea el sistema de compras electrónico CompranET Nuevo León, emitido por el C. Gobernador Constitucional del Estado el 6 de Julio de 1999 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 21 de Julio del mismo año.
- 7.- En su caso, registro actualizado de la Cámara que le corresponda.
- 8.- Currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio que comprueben su capacidad técnica y experiencia en la ejecución de obras iguales o similares a la descrita en la Licitación.
- 9.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, firmada por el concursante o su representante legal, de no encontrarse en algunos de los supuestos señalados en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
- 10.- El concursante ganador, deberá acreditar al Artículo 33 Bis del código fiscal, que dice lo siguiente: La Administración Pública Estatal y Parastatal, así como la Administración Municipal y Parastatal de los Municipios, en el ámbito de su competencia, contratarán sus adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública, únicamente con los proveedores que acreditan encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tanto federales, como estatales y municipales.
- Los criterios generales para la adjudicación del Contrato serán: La Dependencia Convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra o los trabajos, emitirá un dictamen que prevalecerá sobre la opinión del Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los concursos de Obra Pública del Estado servirá como fundamento para el fallo. En junta pública e por notificación escrita se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes:
 - a).- Reúna las condiciones legales, Técnicas y Económicas requeridas.
 - b).- Que Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.
 - c).- Que cuente con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.
- Si una vez considerados los criterios anteriores resulta que dos o más propuestas son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Dependencia, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea más bajo.

ING. LAZARO PENA REYES
 DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

Rúbrica
 Monterrey, N. L. 29 de diciembre del 2010



www.nl.gob.mx/legislacionypoe



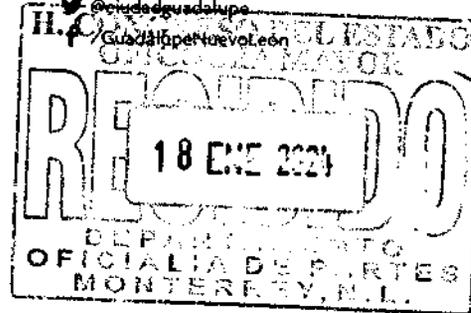
**GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN**

Calle Hidalgo y Barbadillo S/N
Colonia Centro, C.P. 67100
Guadalupe, N.L.
Teléfono: 01 (81) 8030 6000

guadalupe.gob.mx

@ciudadguadalupe

Guadalupe Nuevo León



**C. LUIS DANIEL LÓPEZ RUIZ
PRESENTE.-**

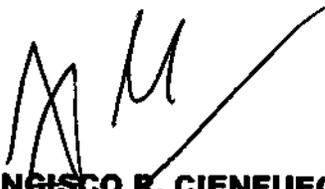
En uso de las facultades establecidas en el artículo 35 fracción XIII del Capítulo VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y con fundamento en los artículos 86 y 87, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, tengo a bien designar a Usted:

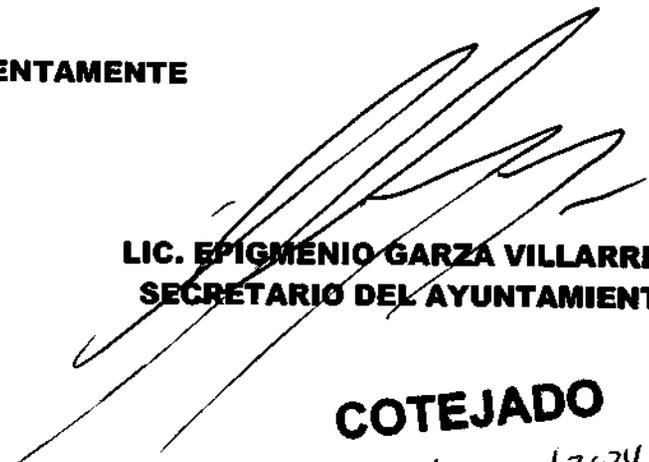
DIRECTOR JURÍDICO

Con las prestaciones económicas contempladas para ese cargo en la partida correspondiente al Presupuesto de Egresos del Municipio y exhortándole a cumplir con eficacia las funciones y atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, para trabajar con voluntad que no se detiene en beneficio de la comunidad.

GUADALUPE, NUEVO LEÓN, A 31 DE OCTUBRE DE 2015

ATENTAMENTE


**LIC. FRANCISCO R. CIENFUEGOS
MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**


**LIC. EPIGMENIO GARZA VILLARREAL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

c.c.p. Archivo
c.c.p. Minutario

COTEJADO

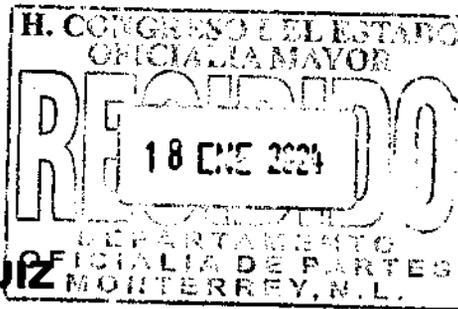
FECHA: 18/ene/2024

FIRMA: 

Voluntad que no se detiene.



GOBIERNO DE GUADALUPE,
NUEVO LEÓN



**C. LUIS DANIEL LÓPEZ RUIZ
PRESENTE.-**

En uso de las facultades establecidas en el artículo 35 inciso A fracción XIII del Capítulo VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y con fundamento en los artículos 86 y 87, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, tengo a bien designar a Usted:

SECRETARIO DE CONTROL Y SUSTENTABILIDAD URBANA

Con las prestaciones económicas contempladas para ese cargo en la partida correspondiente al Presupuesto de Egresos del Municipio y exhortándole a cumplir con eficacia las funciones y atribuciones establecidas en el Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, para trabajar en beneficio de la comunidad.

GUADALUPE, NUEVO LEÓN, A 2 DE ENERO DE 2020

**LIC. MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR
PRESIDENTA MUNICIPAL**

ATENTAMENTE

**MTRO. HOMERO MARTÍNEZ ILIZALITURRI
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

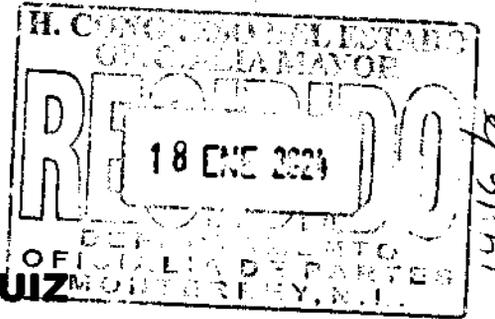
COTEJADO

c.c.p. Archivo
c.c.p. Minutario

FECHA: 18/ene/2024
FIRMA: [Handwritten Signature]



GOBIERNO DE GUADALUPE,
NUEVO LEÓN



C. LUIS DANIEL LÓPEZ RUIZ
PRESENTE.-

En uso de las facultades establecidas en el artículo 35 inciso A fracción XIII del Capítulo VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y con fundamento en los artículos 86 y 87, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, tengo a bien designar a Usted:

**SECRETARIO DE DESARROLLO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

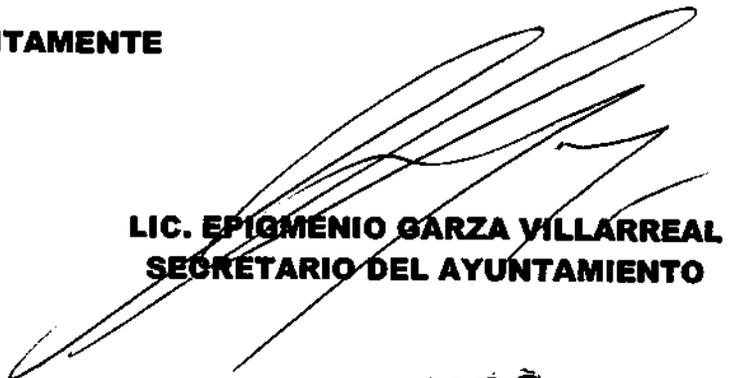
Con las prestaciones económicas contempladas para ese cargo en la partida correspondiente al Presupuesto de Egresos del Municipio y exhortándole a cumplir con eficacia las funciones y atribuciones establecidas en el Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, para trabajar en beneficio de la comunidad.

GUADALUPE, NUEVO LEÓN, A 17 DE OCTUBRE DE 2020



LIC. MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR
PRESIDENTA MUNICIPAL

ATENTAMENTE



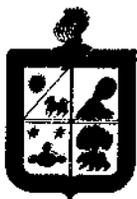
LIC. EPIGMENIO GARZA VILLARREAL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

c.c.p. Archivo
c.c.p. Minutario

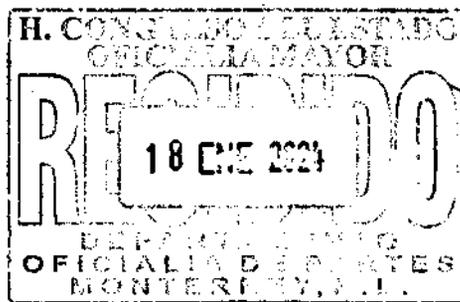
COTEJADO

FECHA: 18/ene/2024

FIRMA: 



GOBIERNO DE GUADALUPE,
NUEVO LEÓN



**C. LUIS DANIEL LÓPEZ RUIZ
PRESENTE.-**

En uso de las facultades establecidas en el artículo 35 inciso A fracción XIII del Capítulo VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y con fundamento en los artículos 86 y 87, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, tengo a bien designar a Usted:

**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA
DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Con las prestaciones económicas contempladas para ese cargo en la partida correspondiente al Presupuesto de Egresos del Municipio y exhortándole a cumplir con eficacia las funciones y atribuciones establecidas en el Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

GUADALUPE, NUEVO LEÓN, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

**LIC. MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR
PRESIDENTA MUNICIPAL**

ATENTAMENTE

**LIC. EPIGMENIO GARZA VILLARREAL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

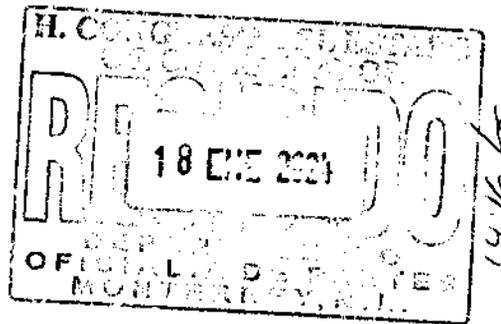
c.c.p. Archivo
c.c.p. Minutario

COTEJADO

FECHA: 18/ Enero, 2024
FIRMA: [Handwritten Signature]



GOBIERNO DE GUADALUPE,
NUEVO LEÓN



**C. LUIS DANIEL LÓPEZ RUIZ
PRESENTE.-**

En uso de las facultades establecidas en el artículo 35 inciso A fracción XIII del Capítulo VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y con fundamento en los artículos 86 y 87, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, tengo a bien designar a Usted:

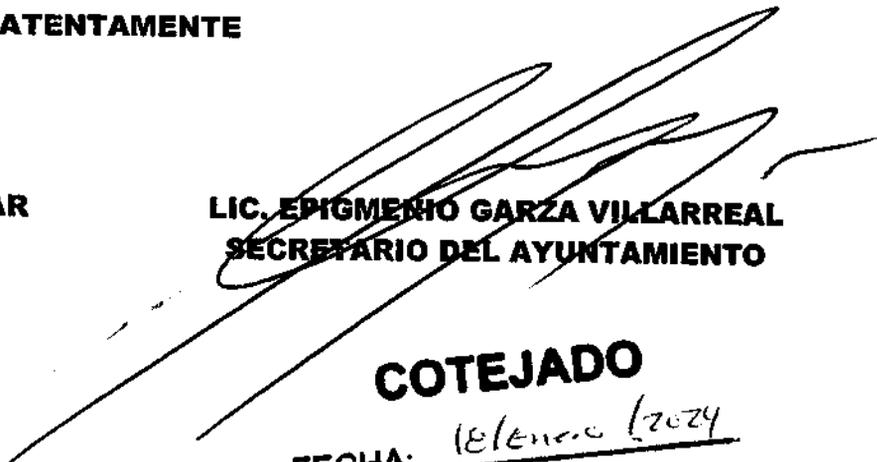
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Con las prestaciones económicas contempladas para ese cargo en la partida correspondiente al Presupuesto de Egresos del Municipio y exhortándole a cumplir con eficacia las funciones y atribuciones establecidas en el Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

GUADALUPE, NUEVO LEÓN, A 3 DE ENERO DE 2022

ATENTAMENTE


**LIC. MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR
PRESIDENTA MUNICIPAL**

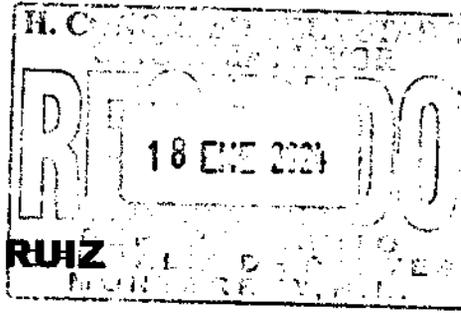

**LIC. EPIGMENIO GARZA VILLARREAL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

c.e.p. Archivo
c.e.p. Minutario

COTEJADO
FECHA: 18/enero/2022
FIRMA: 



GOBIERNO DE GUADALUPE,
NUEVO LEÓN



C. LUIS DANIEL LÓPEZ RUÍZ
PRESENTE.-

En uso de las facultades establecidas en el artículo 35 inciso A fracción XIII del Capítulo VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y con fundamento en los artículos 86 y 87, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, tengo a bien designar a Usted:

TITULAR DE LA UNIDAD DE CONSEJERÍA MUNICIPAL

Con las prestaciones económicas contempladas para ese cargo en la partida correspondiente al Presupuesto de Egresos del Municipio y exhortándole a cumplir con eficacia las funciones y atribuciones establecidas en el Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

GUADALUPE, NUEVO LEÓN, A 1 DE MARZO DE 2022

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. EPIGMENIO GARZA VILLARREAL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

c.c.p. Archivo
c.c.p. Minutario

COTEJADO

FECHA: 18/ene.01/2024
FIRMA:

OF-INFONL-ST-DAPE-01/2023

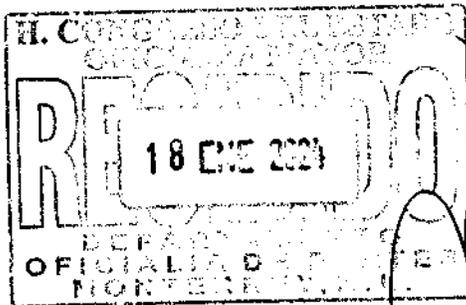
Lic. Luis Daniel López Ruiz

Presente.-

De conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 38, 52, fracción I, 54, fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como en los diversos 1,4,87 del Reglamento Interior de este organismo autónomo, el Pleno de este Órgano Colegiado, en la cuarta sesión ordinaria, celebrada el día 25 de enero de 2023, acordó nombrarlo a usted:

DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y NORMATIVIDAD

Esperando que cumpla fielmente con todos y cada una de las atribuciones y obligaciones señaladas en las Leyes, reglamentos y demás disposiciones legales inherentes al cargo conferido.



Atentamente

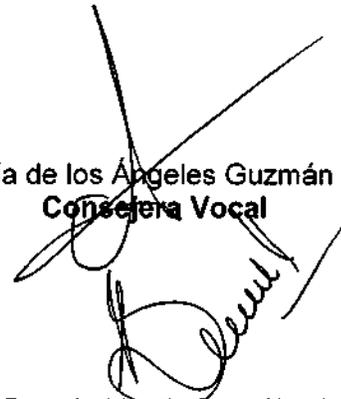
Monterrey, Nuevo León, a 26 de enero 2023

COTEJADO

FECHA: 18/ Enero/ 2024
FIRMA: [Signature]


Mtra. María Teresa Treviño Fernández
Consejera Presidenta


Lic. Francisco Reynaldo Guajardo
Martínez
Consejero Vocal


Dra. María de los Ángeles Guzmán García
Consejera Vocal


Mtro. Bernardo Sierra Gómez
Consejero Vocal


Mtra. Brenda Lizeth González Lara
Consejera Vocal

Asunto: Manifestaciones para cumplir Base 2,
apartado 8 de la Convocatoria para la designación del
Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción
del Estado de Nuevo León

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA**

Presente.-

Por este conducto y para dar cumplimiento a lo establecido en la Base Segunda apartado 8, de la Convocatoria para la designación del Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Nuevo León, aprobada por esa legislatura mediante Acuerdo Número 511 y modificada mediante Acuerdo Número 523, me permito manifestar:

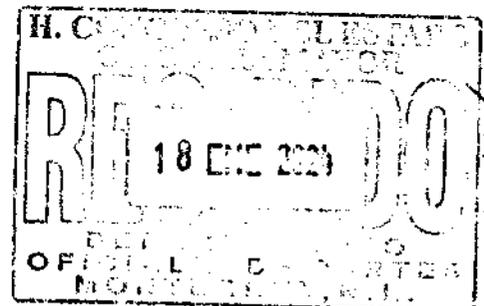
Que es mi voluntad expresa el participar en el proceso de selección para la designación del Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Nuevo León.

Sin otro particular, quedo de Ustedes.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 18 de enero de 2024

LIC. LUIS DANIEL LÓPEZ RUIZ



Asunto: Manifestaciones para cumplir Base 2,
apartado 9 de la Convocatoria para la designación del
Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción
del Estado de Nuevo León

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LXXVI LEGISLATURA

Presente.-

Por este conducto y para dar cumplimiento a lo establecido en la Base Segunda apartado 9, de la Convocatoria para la designación del Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Nuevo León, aprobada por esa legislatura mediante Acuerdo Número 511 y modificada mediante Acuerdo Número 523, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad:

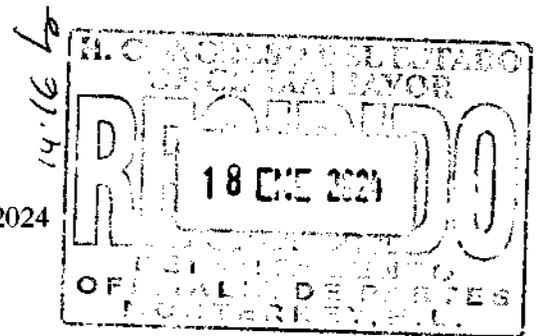
Que he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Nuevo León.

Sin otro particular, quedo de Ustedes.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 18 de enero de 2024

LIC. LUIS DANIEL LOPEZ RUIZ



Asunto: Manifestaciones para cumplir Base 2,
apartado 10 de la Convocatoria para la designación del
Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción
del Estado de Nuevo León

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LXXVI LEGISLATURA

Presente.-

Por este conducto y para dar cumplimiento a lo establecido en la Base Segunda apartado 9, de la Convocatoria para la designación del Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Nuevo León, aprobada por esa legislatura mediante Acuerdo Número 511 y modificada mediante Acuerdo Número 523, me permito manifestar:

Que acepto expresamente el procedimiento de notificación previsto en el numeral tercero de la Base Tercera de la Convocatoria para la designación del Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Nuevo León.

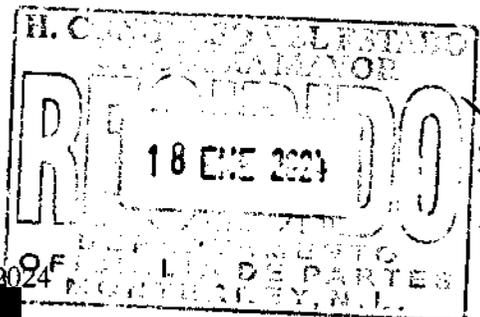
Al efecto señalo como correo electrónico para recibir las comunicaciones correspondientes el siguiente: [REDACTED] manifestando que el mismo es válido, vigente y de consulta habitual.

Sin otro particular, quedo de Ustedes.

Atentamente [REDACTED]

Monterrey, N.L., a 18 de Enero de 2024

LIC. LUIS DANIEL LÓPEZ RUIZ



LUIS DANIEL LOPEZ RUIZ

R.F.C. [REDACTED]

PRESENTE:

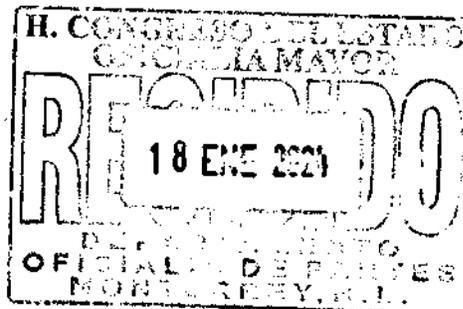
Una vez realizada la revisión en los archivos que conforman el Registro de Servidores Públicos Sancionados e Inhabilitados, a cargo de esta Dirección Jurídica de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, no se encontró inscrita resolución de autoridad competente que le hubiere impuesto sanción consistente en inhabilitación por responsabilidad administrativa para desempeñar empleos, cargos o comisiones públicas.

Lo anterior con fundamento en los artículos 27 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 49 fracción III, 52, 53 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, 27 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, 1, 18 inciso A fracción V, 26 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, 1, 5 fracción II, 12 fracción I, del Reglamento Interior de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como en el acuerdo emitido por el Contralor General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 3 de Octubre de 2012.

Se extiende la presente constancia para los efectos legales a que hubiere lugar.

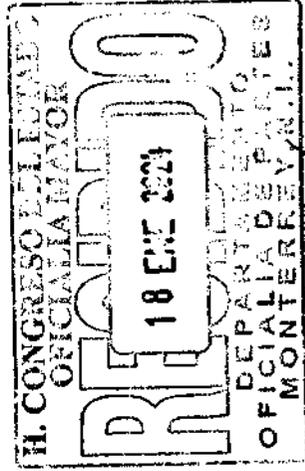
Cadena Original

[REDACTED] || [REDACTED] | LUIS DANIEL | LOPEZ | RUIZ | [REDACTED]
[REDACTED] | [REDACTED] 2023-12-11 | CTYG ||





Otorgan la presente
Constancia
a



14:16

COTEJADO Luis Daniel López Ruiz

FECHA: 18/ Ene. / 2024
FIRMA:

Por su destacada participación en el curso:
“Técnicas de la comunicación efectiva”
Duración 4 horas

FORMATO DC-3 CONSTANCIA DE HABILIDADES LABORALES

DATOS DEL TRABAJADOR

Nombre (Anotar apellido paterno, apellido materno y nombre (s)) López Ruiz Luis Daniel	
Clave Única de Registro de Población	Occupación específica (Catálogo Nacional de Ocupaciones) 1/ 08 Gestión y soporte administrativo

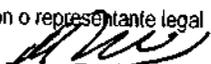
DATOS DE LA EMPRESA

Nombre o razón social (En caso de persona física, anotar apellido paterno, apellido materno y nombre(s)) INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (SHCP)	

DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO

Nombre del curso Técnicas de la comunicación efectiva																			
Duración en horas 4	Periodo de ejecución	De	2	0	2	3	1	0	0	6	A	2	0	2	3	1	0	0	6
Area temática del curso 2/ 7000 Desarrollo personal y familiar																			
Agente capacitador (Externo o interno, según corresponda) Margaret Scarlet Morell de Andrade																			

Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir verdad, apercibidos de la responsabilidad en que incurre todo aquel que no se conduce con verdad.

 Capacitador Margaret Scarlet Morell de Andrade <hr/> Nombre y firma	 Patrón o representante legal Maria Teresa Treviño Fernández <hr/> Nombre y firma	Representante de los trabajadores <hr/> Nombre y firma
---	--	---

INSTRUCCIONES

- Llenar a máquina o con letra de molde.
 - Deberá entregarse al trabajador dentro de los veinte días hábiles siguientes al término del curso de capacitación aprobado.
- 1/ Las áreas y subáreas ocupacionales del Catálogo Nacional de Ocupaciones se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página www.sigs.gob.mx
- 2/ Las áreas temáticas de los cursos se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página www.sigs.gob.mx



DA.MX

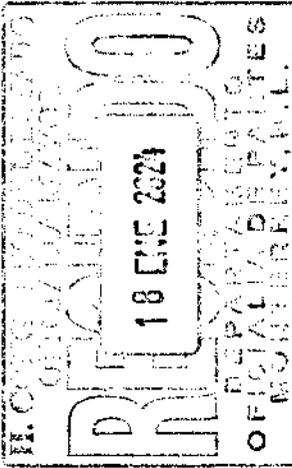
Formación - Seminario



Luis Daniel López

Se deja constancia que ha asistido al seminario:
Responsabilidades administrativas.

Dictado por el Mg. Darío Ángeles junto a la Comunidad DA.MX,
los días 03/09, 10/09, 24/09 y 01/10 del 2022 de manera virtual por un
total de 12hs de cursada.



COTEJADO

FECHA: 18/Enero/2024

FIRMA:

Mg. Darío Ángeles

14:16 h



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INAFED

INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

**LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN,
A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL
FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL,**

OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

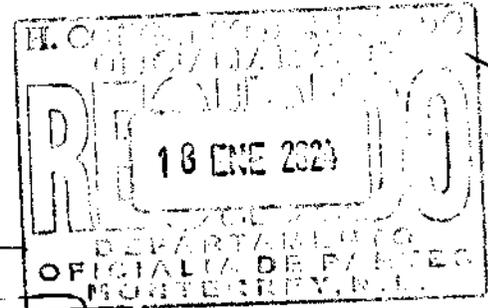
A

LUIS DANIEL LOPEZ RUIZ

**POR HABER PARTICIPADO EN EL DIPLOMADO VIRTUAL
-ADMINISTRACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL MUNICIPAL-**

**CON UNA DURACIÓN DE 150 HRS. IMPARTIDO DEL
27 DE ENERO AL 18 DE MAYO DEL 2020**

PROMEDIO FINAL : 9.57



MTRO. RAFAEL CORTÉS GÓMEZ
COORDINADOR DEL INSTITUTO NACIONAL PARA
EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

CIUDAD DE MÉXICO, MAYO 2020





GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INAFED

INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

MÓDULO	HRS.	CAL.
CONCEPTOS BASICOS DE CIUDAD	10 hrs.	10.00
CUALIDADES DE UNA CIUDAD SANA	10 hrs.	8.00
NORMATIVIDAD	10 hrs.	10.00
PMDU: EL INSTRUMENTO DE PLANEACION	10 hrs.	9.00
CARACTERISTICAS TERRITORIALES DE UN MUNICIPIO	10 hrs.	8.00
CARACTERISTICAS URBANAS DE UN MUNICIPIO	10 hrs.	9.00
CARACTERISTICAS SOCIOECONOMICAS DE UN MUNICIPIO	10 hrs.	10.00
PROBLEMAS-CARENCIAS Y VENTAJAS-OPORTUNIDADES DE UN MUNICIPIO	10 hrs.	10.00
ESTRATEGIAS	10 hrs.	10.00
PROGRAMA DE ACCIONES, OBRAS Y PROYECTOS	10 hrs.	10.00
ANALISIS DEL DESARROLLO URBANO MUNICIPAL	10 hrs.	10.00
USO DE SUELO Y LOTIFICACION	10 hrs.	10.00
CONCEPTOS BASICOS DE OPERACION PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL	15 hrs.	10.00
INSTRUMENTOS DE OPERACION BASICOS ORDENAMIENTO TERRITORIAL	15 hrs.	10.00
PROMEDIO FINAL		9.57



INAFED/PPCSPL-2020/060044-100041





Dirección de
Capacitación
y Certificación
SECRETARÍA
DE ECONOMÍA Y TRABAJO



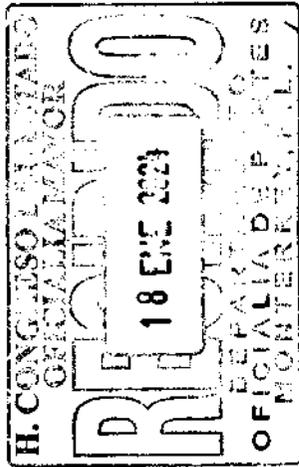
El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Economía y Trabajo,

otorga la presente

CONSTANCIA

a

Luis Daniel López Ruiz



Por su participación en el curso

“ Sensibilización en Sistemas de Gestión de la Calidad ”

Impartido el día 05 de Octubre del 2016, con duración de 04 horas.

COTEJADO

FECHA: 18/Enero/2017

FIRMA:

Lic. Ramón Juárez Ferrer
Instructor

Monterrey, Nuevo León, Marzo de 2017
Foto: GENLIST/DCYC/CDE-01708/2017



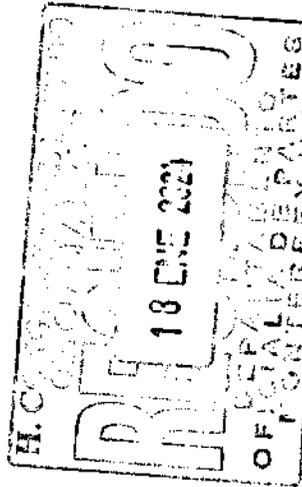
FAMILIAS QUE TRASCIENDEN A.C.



FAMILIAS QUE TRASCIENDEN A.C. OTORGA EL PRESENTE RECONOCIMIENTO

A:

LUIS DANIEL LOPEZ RUIZ



POR SU PARTICIPACIÓN EN EL SEMINARIO DE PRINCIPIOS ÉTICOS

“CON MANOS LIMPIAS”

C.P. SALATIEL VÁZQUEZ PEÑA
PRESIDENTE DE FAMILIAS
QUE TRASCIENDEN A.C.

COTEJADO

FECHA: 18/enero/2024
FIRMA:

LIC. JOSÉ LUIS LARA SÁNCHEZ
TESTIGO DE HONOR

CIUDAD GUADALUPE NUEVO LEÓN; SEPTIEMBRE DEL 2016

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El H. Congreso del Estado de Nuevo León, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporciona. Finalidades para las cuales serán tratados sus Datos Personales. Sus datos personales serán utilizados para: a) Registro de Iniciativas, b) Registro de Convocatorias (Otras documentos o información que consideren se presenten); y c) Trámites, asuntos administrativos. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la Oficialía de Partes, adscrita a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado.

Transferencia de Datos

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO

Se informa que podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) de sus datos personales de forma presencial ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o al correo electrónico enlace.transparencia@hcnl.gob.mx. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia a la dirección antes señalada, enviar correo electrónico a enlace.transparencia@hcnl.gob.mx o bien, comunicarse al Tel: 8335 22000 ext: 1065.

Site donde consultar el Aviso de Privacidad Integral

Usted puede consultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica: <https://www.hcnl.gob.mx/privacidad> o bien, de manera presencial en las instalaciones del Congreso del Estado, específicamente en la Unidad de Transparencia.

Última actualización: Abril 2023

Consiento y autorizo que mis datos personales y datos sensibles (si se presenta el caso) sean tratados conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad.

Si autorizo

No autorizo

Domicilio para recibir las notificaciones que correspondan:

Calle: [Redacted] Num. Ext. [Redacted] Núm. Int. [Redacted]
Colonia: [Redacted] Municipio: [Redacted]
Teléfono(s): [Redacted] Estado: [Redacted] C.P. [Redacted]

Consiento y autorizo el recibir las notificaciones a través de medios electrónicos, y en su caso señalo el siguiente correo:

Si autorizo

No autorizo

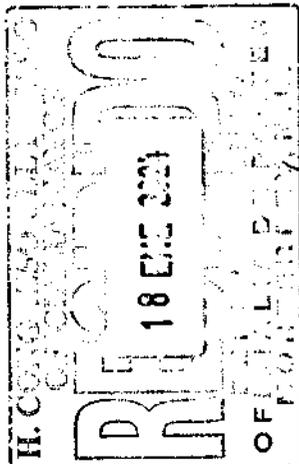
Correo: [Redacted]

Luis Daniel Lopez...

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL INTERESADO



TECNOLÓGICO DE MONTERREY
EGAP
 Escuela de Graduados en Administración
 Pública y Política Pública



14/16 ts

1er SEMINARIO de
**ALTO NIVEL SOBRE
 CABILDEO**

Otorga la presente constancia de participación a:

COTEJADO

Luis Daniel López Ruiz

México, D.F. Del 22 al 23 de octubre de 2004

FECHA: 18/ Enero / 2004

FIRMA:

Dr. Bernardo González Arechiga
 Director de la Escuela de Graduados en
 Administración Pública y Política Pública

Ing. Fernando Milanés García Moreno
 Presidente Consejo
 Red Familia



EGAP[®]
Gobierno y Política Pública

TECNOLÓGICO DE MONTERREY

Otorga la presente constancia a

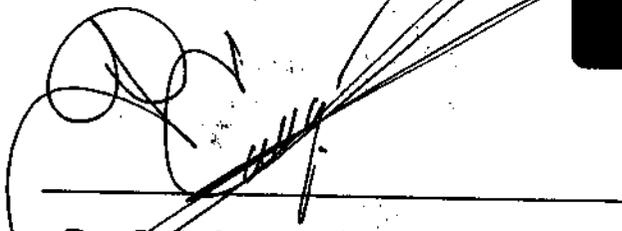
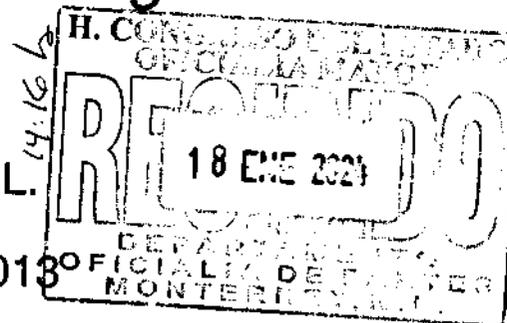
Luis Daniel López Ruiz

Por haber completado exitosamente el curso

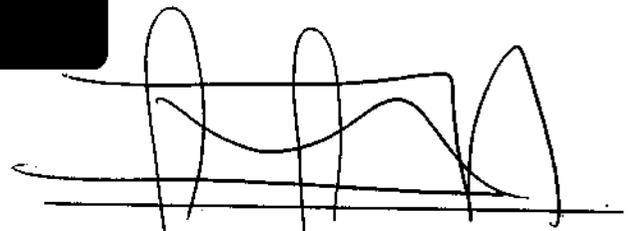
***Desarrollo y Administración de
Sistemas de Inteligencia Estratégica***

Otorgado en la Ciudad de
San Pedro Garza García, N.L.

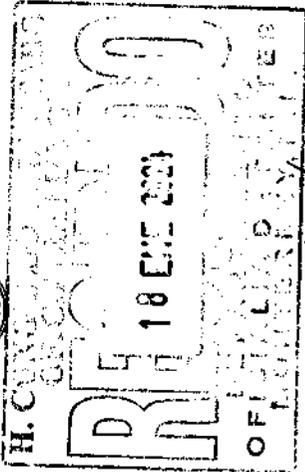
El día 30 de Noviembre del 2013



Dr. Gabriel Cavazos Villanueva
Director
EGAP Gobierno y Política Pública
Sede Monterrey



Ing. Jorge E. Tello Peón
Titular del Seminario de
Inteligencia Estratégica
EGAP Gobierno y Política Pública



Otorgan la presente Constancia a

LIC. LUIS DANIEL LOPEZ RUIZ

por su participación en el programa

La Práctica Arbitral en México

Otorgado en la Ciudad de Monterrey

el día 27 de octubre de 2012.



[Signature]

Dr. Gabriel Cavazos Villanueva
Director Asociado

Escuela de Negocios, Ciencias Sociales y Humanidades
Tecnológico de Monterrey - RZMM

[Signature]

Lic. Carolina Castellanos López
Seretario General
Centro de Arbitraje de México